

**FORMATO GUÍA PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE
NEGOCIACIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA**

1. OBJETO

2.1 OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: La presente negociación tiene como objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES A CARGO DEL IDRD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: El alcance de la presente negociación corresponde a la prestación del servicio integral de seguridad privada en las modalidades móvil, sin armas, con medios de apoyo humano, tecnológicos y caninos para la permanente y adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles en la Sede Administrativa, predios, parques y escenarios deportivos administrados por el comitente comprador, así como de aquellos que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

Los servicios de vigilancia y seguridad con apoyo técnico, CCTV y control de acceso, serán prestados en la sede administrativa del IDRD y en los escenarios, parques y terrenos administrados por el comitente comprador

El comitente comprador debe garantizar la vigilancia y seguridad requerida, empleando para ello cualquier medio humano, material o tecnológico, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de detención, controles de acceso, controles perimétricos y similares, con lo cual se logra el propósito de permitir el uso adecuado de los espacios con seguridad y bienestar a los usuarios, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes tablas:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

N°	Nombre parque	Descripción	Tipos de Servicio							
			Guarda 24 h	Guía Canino	Operador Medios Tecnológicos	Supervisor	Vigilante Motorizado	Guarda 12h N	Guarda 12h D	12h MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO (sábados, domingos y festivos)
1	AGUA VIVA	2 guías caninos 1 guarda 12HD	0	2	0	0	0	0	1	0
2	ALCAZAREZ	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	0
3	ALTABLANCA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	0
4	ALTOS DE LA ESTANCIA	2 Guías caninos 1 Operador	0	2	1	0	0	0	0	0
5	ARBORIZADORA ALTA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	0
6	ARBORIZADORA ALTA LOTE	1 Guía canino	0	1	0	0	0	0	0	0
7	ATAHUALPA	1 Guía canino 1 Operador 1 Guarda 12h	0	1	1	0	0	0	1	0
8	BONANZA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	0
9	BOSQUE SAN CARLOS	1 Guarda 24h 1 Guía canino 1 Operador	1	1	1	0	0	0	0	0

10	BUENA VISTA	1 Guarda 24h 1 Guía canino	1	1	0	0	0	0	0
11	CAMPO VERDE	1 Guarda 24h 1 Guía canino 1 Guarda 12h	1	1	0	0	0	1	0
12	CANDELARIA CENTRO	1 Guarda 12h	0	0	0	0	0	1	0
13	CANDELARIA LA NUEVA	1 guarda 24 hrs 2 guardas 12HD	1	0	0	0	0	2	0
14	CASA BLANCA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
15	CASTILLA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
16	CAYETANO CAÑIZARES	2 Guardas 24h 1 Guía canino 1 Operador 1 Supervisor 1 Guarda 12h	2	1	1	1	0	1	0
17	CEFE COMETAS	1 supervisor de puesto, 1 guía canino, 1 OMT, 2 guarda x 24 horas , 4 guardas por 12 HD	2	1	1	1	0	4	0
18	CEMENTERIO DEL SUR	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
19	CIUDAD MONTES	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Guarda 12h	1	0	1	0	0	1	0
20	CLARELANDIA	1 Guía canino	0	1	0	0	0	0	0
21	COMPLEJO ACUATICO	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Supervisor 3 Guarda 12h	1	0	1	1	0	3	0
22	COUNTRY CLUB	1 Guarda 24h 1 Guarda 12h	1	0	0	0	0	1	0
23	DINDALITO	1 Guía canino	0	1	0	0	0	0	0
24	ED ARCHIVO IDRD PUENTE ARANDA	1 Guarda 24h 1 Operador	1	0	0	0	0	1	0
25	EDUARDO SANTOS	1 guía canino	0	1	0	0	0	0	0
26	EL CARMELO	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
27	EL JAZMIN	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Guarda 12h	1	0	1	0	0	1	0
28	EL RECREO	2 Guardas 24h	2	0	0	0	0	0	0
29	EL RIO SAN JOSE DE MARYLAND	1 Guía canino	0	1	0	0	0	0	0
30	EL TINTAL	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
31	EL TUNAL	2 Guardas 24h 1 Operador 1 Supervisor 2 Guarda Motorizado 3 Guarda 12h	2	0	1	1	2	3	0
32	EL TUNAL CEFE	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Supervisor 5 Guarda 12h	1	0	1	1	0	5	0
33	EL VIRREY DEL SUR	1 guarda 24 horas, 1 guía canino 24 horas y 2 guarda 12 HD	1	1	0	0	0	2	0
34	ESTADIO DE TECHO	1 Guarda 24h 1 Operador	1	0	1	0	0	1	0
35	ESTADIO LA ALQUERIA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
36	ESTADIO OLAYA HERRERA	1 guarda, 1 OMT 1 guía canino, 1 supervisor de puesto	1	1	1	1	0	0	0
37	ESTADIO PIJAOS	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
38	ESTADIO TABORA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
39	FONTANAR DEL RIO	2 Guardas 24h 1 Guía canino 1 Supervisor 1 Guarda 12h	2	1	0	1	0	1	0
40	FONTANAR DEL RIO CEFE	1 guarda, 1 OMT, 1 supervisor, 4 guardas 12 HD	1	0	1	1	0	4	0
41	GAITAN CORTES	1 guarda 24 hrs, 1 guía canino, 1 OMT	1	1	1	0	0	0	0
42	GIBRALTAR	2 Guardas 24h	2	0	0	0	0	0	0
43	GILMA JIMENEZ	1 Guarda 24h 1 Guía canino 1 Operador 1 Supervisor 1 Guarda 12h	1	1	1	1	0	1	0
44	GIMNASIO DEL NORTE	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
45	GIMNASIO DEL SUR	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
46	HACIENDA LOS MOLINOS	1 guía canino	0	1	0	0	0	0	0
47	ILLIMANI	1 guarda 24 hrs m 1 guía canino 1 OMT	1	1	1	0	0	0	0
48	JUAN AMARILLO	1 OMT, 1 supervisor, 1 guarda 12 HD, 2 guardas motorizados	0	0	1	1	2	1	0
49	LA AMISTAD	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
50	LA ANDREA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
51	LA AURORA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
52	LA ESPERANZA	1 Guía canino	0	1	0	0	0	0	0
53	LA ESTANCIA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0
54	LA FLORIDA	1 guía canino, 1 supervisor, 1 OMT, 3 guardas motorizados, 2 guardas 12hd	1	1	1	3		2	0

55	LA FRAGUA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	1	0	0
56	LA GAITANA	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Guarda 12h	1	0	1	0	0		2	0
57	LA IGUALDAD	1 Guarda 24h 1 Guía canino	1	1	0	0	0		0	0
58	LA INDEPENDENCIA	2 guías caninos 1 guarda 12 hd	0	2	0	0	0		1	0
59	LA PALESTINA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
60	LA SERENA	2 Guardas 24h	2	0	0	0	0		0	0
61	LA VICTORIA	2 guardas 24 hrs, 1 guarda 12HD, 1 OMT	2	0	1	0	0		1	0
62	LAS COMETAS	1 Guarda 24h 1 Guarda Motorizado	1	0	0	0	1		0	0
63	LAS CRUCES	1 guía canino 1 guarda 12 HN	0	1	0	0	0	1	0	0
64	LOS EJIDOS CANCHA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
65	LOS NOVIOS	2 Guardas 24h 1 Guía canino 1 Supervisor 1 Guarda 12h	2	1	0	1	0		1	0
66	LOTE LACHES	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
67	LOTE SAN BERNARDO	1 Guía canino	0	1	0	0	0		0	0
68	MARSELLA	1 Guarda 24h 1 Guía canino	1	1	0	0	0		0	0
69	MEISSEN	1 Guarda 24h 1 Guarda 12h	1	0	0	0	0		1	0
70	MILENTA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
71	MIRADOR ILLIMANI	1 Guía canino	0	1	0	0	0		0	0
72	MOLINOS II	1 Guía canino	0	1	0	0	0		0	0
73	MOVISTAR ARENA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
74	NACIONAL	2 guardas 24 horas, 1 OMT, 1 supervisor, 3 vigilantes motorizados, 2 guías caninos.	3	2	1	1	3		0	0
75	NARANJOS	1 Guarda 24h 1 Guarda 12h	1	0	0	0	0		1	0
76	NUEVO MUZU	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
77	PALACIO DE LOS DEPORTES	1 Guarda 24h 1 Guarda 12h	1	0	0	0	0		1	0
78	PARQUE DE LOS NIÑOS	1 Guarda 24h 2 Guarda 12h	1	0	0	0	0		2	0
79	PARQUE INDUSTRIAL LOS EJIDOS	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
80	PATIO BONITO	1 guarda 24 hrs 2 guardas 12hd	1	0	0	0	0		2	0
81	PAVCO AUTOPISTA SUR	2 guarda 12hd 1 guarda 24 hrs	1	0	0	0	0		2	0
82	PLAZA DE LOS ARTESANOS	2 guardas 24 horas, 1 supervisor, 1 OMT, 3 guardas 12 HD	2	1	0	1	0		3	0
83	PLAZA DE TOROS	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		1	0
84	PORVENIR	1 guarda 24 horas, 2 guías caninos, 1 OMT, 1 guarda 12HD	1	2	1	1	0		1	0
85	PRD	1 OMT, 1 Supervisor, 1 recorredor motorizado, 3 guardas 12HD	1	0	1	1	0		3	0
86	PRD PISTA BMX	1 Guía canino	0	1	0	0	0		0	0
87	PTAR SALITRE	1 guía canino 1 guarda 12HD,	0	1	0	0	0		1	0
88	QUIROGA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
89	RENACIMIENTO	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
90	SAN ANDRES	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Guarda 12h	1	0	1	0	0		1	0
91	SAN CRISTOBAL	1 guía, 1 OMT, 1 Supervisor, 1 guarda motorizado, 1 guarda 12HD	0	1	1	1	1		1	0
92	SAN CRISTOBAL CEFE	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Supervisor 4 Guarda 12h	1	0	1	1	0		4	0
93	SAN IGNACIO	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
94	SANTA LUCIA 1 Y 2	2 guardas 24 horas, 1 guía canino	2	1	0	0	0		0	0
95	SAUZALITO	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Guarda 12h	1	0	1	0	0		1	0
96	SEDE ADMINISTRATIVA	3 guardas 12HD, 1 OMT 12HD, 1 supervisor, 3 guardas 24 HRS	3	0	0	1	0		5	0
97	SERVITA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0
98	SIERRA MORENA	2 Guardas 24h	2	0	0	0	0		0	0
99	SIMON BOLIVAR	1 Guarda 24h 1 Operador 1 Supervisor 3 Guardas Motorizados 4 Guarda 12h	1	0	1	1	3		4	0
100	TALLER ENSUEÑO	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0		0	0

101	TEJAR	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
102	TERCER MILENIO	2 Guardas 24h 1 Operador 1 Supervisor 2 Guarda 12h	2	0	1	1	0	2	0	
103	TERRENO MONSERRATE	2 Guías caninos 1 Guarda 12h	0	2	0	0	0	1	0	
104	TIBABUYES	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
105	TIBANICA	1 Guía canino	0	1	0	0	0	0	0	
106	TIMIZA	3 Guarda 24h 1 Operador 1 Supervisor 1 Guarda 12h	3	0	1	1	0	1	0	
107	UCAD	1 Guía canino 1 Guarda 12h	0	1	0	0	0	1	0	
108	UDS	3 Guarda 24h 1 Operador 1 Supervisor 1 Guarda Motorizado 3 Guarda 12h	3	0	1	1	1	3	0	
109	VALLES DE CAFAM	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
110	VELODROMO 1RA DE MAYO	2 guardas 24 hrs, 1 guarda 12HD	2	0	0	0	0	1	0	
111	VILLA ALEMANA	2 guías caninos	0	1	0	0	0	0	0	
112	VILLA DE LOS ALPES	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
113	VILLA DEL RIO	1 Guarda 24h 1 Guía canino	1	1	0	0	0	0	0	
114	VILLA LUZ	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
115	VILLA MAYOR	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
116	VILLAS DE GRANADA	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
117	VIRGILIO BARCO	1 Guarda 24h	1	0	0	0	0	0	0	
118	ZONA FRANCA	1 Guarda 24h 1 Guía canino	1	1	0	0	0	0	0	
SUPERVISION Y CONTROL OPERATIVO										
1	VIGILANCIA CANCHAS SINTETICAS	VIGILANTES MOTORIZADOS	0	0	0	0	5	0	0	
2	SUPERVISOR ZONAL	SUPERVISORES ZONALES	0	0	0	4	0	0	0	
3	RADIO OPERADOR CENTRAL OPERATIVA	1 guarda 24 hrs			1				0	
4	OPERADOR OMT CENTRAL OPERATIVA	1 guarda 24 hrs			1				0	
5	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICO PROGRAMA VANT - DRONE	4 guardas 24 hrs			2				0	
TOTAL, SERVICIOS REQUERIDOS			115	49	35	27	21	2	86	275

Nota 1: TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025. Publicadas por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994. Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, CIRCULAR EXTERNA N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TABLA MEDIOS TECNOLOGICOS

LISTADO DE UBICACIÓN DE CAMARAS ESCENARIOS IDRD 2025 / REQUERIDAS									
Ítem	PARQUE Y/O ESCENARIO	Control	DVR 16 canales	DVR 32 canales	Monitor 32"	Monitor 42"	Cámara Tipo PTZ	Cámaras Fijas	Total, Cámaras
1	ALTOS DE LA ESTANCIA	1	1	0	0	1	8	5	11
2	ARCHIVO PUENTE ARANDA	1	1	0	0	1	3	15	18

3	BOSQUES DE SAN CARLOS	1	1	0	0	1	10	6	16
4	COMPLEJO ACUÁTICO	1	2	0	0	2	18	28	46
5	ESTADIO DE TECHO	1	2	0	0	2	12	6	18
6	ESTADIO OLAYA	1	1	0	0	1	11	7	18
7	ESTADIO TABORA	1	1	0	1	0	5	4	9
8	ILLIMANI	1	1	0	0	1	8	5	13
9	JUAN AMARILLO	1	0	1	0	1	15	6	21
10	LA FLORIDA	1	1	0	0	1	12	5	17
11	PARQUE ATAHUALPA	1	1	0	1	0	8	5	13
12	PARQUE CAYETANO CAÑIZARES	1	1	0	0	1	12	7	19
13	PARQUE CIUDAD MONTES	1	1	0	0	1	9	6	15
14	PARQUE FONTANAR DEL RIO	1	1	0	1	0	16	6	22
15	PARQUE GAITAN CORTES	1	1	0	0	1	8	5	13
16	PARQUE GILMA JIMENEZ	1	1	0	0	1	9	11	20
17	PARQUE JAZMIN	1	1	0	1	0	8	3	11
18	PARQUE LA GAITANA	1	1	0	1	0	7	5	12
19	PARQUE NACIONAL	1	0	1	0	1	14	13	27
20	PARQUE SAN ANDRES	1	1	0	0	1	10	4	14
21	PARQUE SAN CRISTOBAL	1	1	0	0	1	13	5	18
22	PARQUE SAUZALITO	1	1	0	0	1	6	6	12
23	PARQUE SIMON BOLIVAR	1	2	0	0	2	20	7	27
24	PARQUE TERCER MILENIO	1	2	0	0	2	14	6	20
25	PARQUE TIMIZA	1	1	0	0	1	14	5	19
26	PARQUE TUNAL	1	1	0	0	1	15	6	21
27	PARQUE VIRGILIO BARCO	1	1	0	1	0	7	6	13
28	PLAZA ARTESANOS	1	2		0	2	8	24	32
29	PLAZA DE TOROS	1	1	0	0	1	12	13	25
30	PRD Y UCAD	1	2	0	0	2	20	10	30
31	SEDE ADMINISTRATIVA	1	2	0	0	2	14	16	30
32	SENDERO MONSERRATE	1	1		1		4	8	12
33	SERENA	1	1	0	1	0	8	5	13
34	UDS	1	2	0	0	2	20	10	30
TOTALES		34	40	2	8	34	378	279	657

EQUIPOS DE CCTV DE LOS CEFES -IDRD

EQUIPOS DE CCTV UBICADOS CEFES - IDRD									
ESCENARIO	CAMARAS		MONITORES	NVR	DISCO DURO	JOYSTICK	MIXTER	MICROFONO	TOTAL, CAMARAS
	DOMOS	FIJAS							
CEFE COMETAS	7	54	2	3	2	1	1	1	61
CEFE EL TUNAL	4	70	4	5	6	1	1	1	74
CEFE SAN CRISTOBAL	0	46	1	1	1	0	1	1	46
CEFE FONTANAR DEL RIO	4	33	4	3	2	0	1	1	37
TOTALES	15	203	11	12	11	2	4	4	218

CONSOLIDADO GENERAL DE CCTV IDRD PARA 2025

CONSOLIDADO GENERAL DE CCTV IDRD PARA 2025									
Ítem	PARQUE Y/O ESCENARIO	Control	DVR 16 canales	DVR 32 canales	Monitor 32"	Monitor 42"	Cámar a Tipo PTZ	Cámaras Fijas	Total, Cámaras
1	CAMARAS REQUERIDAS	34	40	2	8	34	378	279	657
4	EQUIPOS CEFES	4	12		11	8	15	203	218
TOTALES		38	52	2	19	41	393	482	875

NOTA 2: EL VALOR DE LA NEGOCIACION QUE SE ADJUDICARÁ TIENE INCLUIDO EL INCENTIVO Y EL RODAMIENTO A VIGILANTES RESPONSABLES DE ZONA, PUESTO FIJO Y MOTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA LA FUNCIÓN DESEMPEÑADA EN LOS PARQUES Y ESCENARIOS DEL INSTITUTO. EN EL CONTRATO No. 1812 DE 2017, EN EL CPS 2285 DE 2018, EN EL CONTRATO 1510 DE 2020 Y EN EL ACTUAL CONTRATO 2096 DE 2021, SE RECONOCIÓ ESTOS INCENTIVOS.

NOTA 3: EMPLEAR MÍNIMO EL 40% DE MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PERSONAL DE GUARDAS Y DEBERÁ ACREDITAR QUE DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL SE ENCUENTRAN MUJERES TRABAJADORAS COMO GUARDAS Y ENTREGARÁ: CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA DONDE ACREDITE EL NÚMERO TOTAL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS VINCULADAS EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL COMITENTE VENDEDOR O SUS INTEGRANTES, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA INICIO.

Los servicios vigilancia y seguridad con apoyo técnico, circuito cerrado de televisión - CCTV y control de acceso, serán prestados en las sedes administrativas del IDRD y en los escenarios, parques y terrenos administrados por el IDRD.

Con destino al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

2.3. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en una (1) operación contra el valor de los medios tecnológicos como se detalla a continuación:

2.4. MEDIOS TECNOLOGICOS: deberá, instalar y poner en funcionamiento los siguientes CCTV con sus respectivos equipos:

LISTADO DE UBICACIÓN DE CAMARAS ESCENARIOS IDRD 2025 / REQUERIDAS									
Ítem	PARQUE Y/O ESCENARIO	Control	DVR 16 canales	DVR 32 canales	Monitor 32"	Monitor 42"	Cámara Tipo PTZ	Cámaras Fijas	Total, Cámaras
1	ALTOS DE LA ESTANCIA	1	1	0	0	1	8	5	11
2	ARCHIVO PUENTE ARANDA	1	1	0	0	1	3	15	18
3	BOSQUES DE SAN CARLOS	1	1	0	0	1	10	6	16
4	COMPLEJO ACUÁTICO	1	2	0	0	2	18	28	46
5	ESTADIO DE TECHO	1	2	0	0	2	12	6	18
6	ESTADIO OLAYA	1	1	0	0	1	11	7	18
7	ESTADIO TABORA	1	1	0	1	0	5	4	9
8	ILLIMANI	1	1	0	0	1	8	5	13
9	JUAN AMARILLO	1	0	1	0	1	15	6	21
10	LA FLORIDA	1	1	0	0	1	12	5	17
11	PARQUE ATAHUALPA	1	1	0	1	0	8	5	13
12	PARQUE CAYETANO CAÑIZARES	1	1	0	0	1	12	7	19
13	PARQUE CIUDAD MONTES	1	1	0	0	1	9	6	15
14	PARQUE FONTANAR DEL RIO	1	1	0	1	0	16	6	22
15	PARQUE GAITAN CORTES	1	1	0	0	1	8	5	13
16	PARQUE GILMA JIMENEZ	1	1	0	0	1	9	11	20
17	PARQUE JAZMIN	1	1	0	1	0	8	3	11
18	PARQUE LA GAITANA	1	1	0	1	0	7	5	12
19	PARQUE NACIONAL	1	0	1	0	1	14	13	27
20	PARQUE SAN ANDRES	1	1	0	0	1	10	4	14
21	PARQUE SAN CRISTOBAL	1	1	0	0	1	13	5	18
22	PARQUE SAUZALITO	1	1	0	0	1	6	6	12
23	PARQUE SIMON BOLIVAR	1	2	0	0	2	20	7	27

24	PARQUE TERCER MILENIO	1	2	0	0	2	14	6	20
25	PARQUE TIMIZA	1	1	0	0	1	14	5	19
26	PARQUE TUNAL	1	1	0	0	1	15	6	21
27	PARQUE VIRGILIO BARCO	1	1	0	1	0	7	6	13
28	PLAZA ARTESANOS	1	2		0	2	8	24	32
29	PLAZA DE TOROS	1	1	0	0	1	12	13	25
30	PRD Y UCAD	1	2	0	0	2	20	10	30
31	SEDE ADMINISTRATIVA	1	2	0	0	2	14	16	30
32	SENDERO MONSERRATE	1	1		1		4	8	12
33	SERENA	1	1	0	1	0	8	5	13
34	UDS	1	2	0	0	2	20	10	30
TOTALES		34	40	2	8	34	378	279	657

EQUIPOS DE CCTV DE LOS CEFES -IDRD

EQUIPOS DE CCTV UBICADOS CEFES – IDRD									
ESCENARIO	CAMARAS		MONITORES	NVR	DISCO DURO	JOYSTICK	MIXTER	MICROFONO	TOTAL, CAMARAS
	DOMOS	FIJAS							
CEFE COMETAS	7	54	2	3	2	1	1	1	61
CEFE EL TUNAL	4	70	4	5	6	1	1	1	74
CEFE SAN CRISTOBAL	0	46	1	1	1	0	1	1	46
CEFE FONTANAR DEL RIO	4	33	4	3	2	0	1	1	37
TOTALES	15	203	11	12	11	2	4	4	218

CONSOLIDADO GENERAL DE CCTV IDRD PARA 2025

CONSOLIDADO GENERAL DE CCTV IDRD PARA 2025									
Ítem	PARQUE Y/O ESCENARIO	Control	DVR 16 canales	DVR 32 canales	Monitor 32"	Monitor 42"	Cámara Tipo PTZ	Cámaras Fijas	Total, Cámaras
1	CAMARAS REQUERIDAS	34	40	2	8	34	378	279	657
4	EQUIPOS CEFES	4	12		11	8	15	203	218
TOTALES		38	52	2	19	41	393	482	875

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CCTV

SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL	
SISTEMA DE OPERACIÓN	WINDOWS 10 - o – LINUX
ENTRADAS DE VIDEO	8/16 /32 ENTRADAS NTSC/PAL
COMPRESIÓN DE VIDEO	MPEG-4 H 264
RESOLUCIÓN DEL VIDEO	FORMATO 4CIF NTSC 704X480 PAL704X576 2CIF NTSC 704X240 CIF NTSC 352X240 PAL 352X288 o similar compatible con los equipos relacionados
CONECTORES DE ENTRADAS	8/16/32 BNC, 75OHMIOS 0.5-1VP-P
TERMINAL DE VIDEO	HI-Z 75 OHMOIS SOFTWARE CONTROLLED
MODOS DEL VIDEO EN DISPLEY	FULL SCREEN 2X2 3X3 AND 4X4 y 5*5
DISCO DURO	DOS DISCOS DE 8 TERA BITE
PROTECCIÓN	UPS – 100-240VAC 50/60Hz ATORANGING

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NVR/16 Y 32 CANALES

- Formato de compresión de video H.265 /H264
- Específicamente desarrollado para la transmisión de video por TCP/IP
- La capacidad de almacenamiento 8 TB mínimo
- Resolución a 1080P
- Interfaz RJ45 100/1000
- Capacidad de discos 2, cada uno mínimo de 4 Tb
- Salida de video 1 HDMI y 1 VGA
- Entrada para cámaras Full HD
- Se requieren que 5 equipos tengan la capacidad de realizar: ANALITICA DE DATOS, CRUCE DE LINEA / CONTEO DE PERSONAS y RECONOCIMNETO FACIAL para las puertas de acceso principal y secundarias cámaras en general de los parques de gran tamaño de acuerdo con la necesidad de la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CÁMARAS TIPO DOMO PTZ:

Cámara tipo exterior con certificación IP 66 y IK10

- Rango de operación: Día / Noche cambio automático.
- Formato sensor de Imagen: 1/2.8" STARVIS™ CMOS O STARLIGHT
- Salida de vídeo: IP
- Resolución de salida: Full HD 1920 x 1080 2 megapíxeles
- Tipo de Escaneo: Progresivo
- Iluminación mínima: Color: 0.005Lux@F1.6; B/W: 0.0005Lux@F1.6; 0Lux@F1.6 (IR on)
- Movimiento horizontal: De 0 a 360 grados (sinfín)
- Movimiento vertical: DE 15 A 90 GRADOS AUTOFLIP 180 GRADOS
- Velocidad de pan (horizontal): Pan: 0.1° ~200° /s O SUPERIOR
- Velocidad Tilt (vertical): Tilt: 0.1° ~120° /s O SUPERIOR
- Debe tener:
 - RESOLUCIÓN 1080P (1920×1080) /720P (1280×720) / D1(704×576/704×480) /CIF (352×288/352×240)

- PROTOCOLOS DE RED IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, RTP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, IP Filter, QoS, Bonjour, 802.1x
- COMPRESIÓN H.265+/H.265/H.264+/H.264
- ANALÍTICAS DE VIDEO CRUCE DE LÍNEA, OBJETOS ATENDIDO OBJETO DESATENDIDO, INTRUSIÓN
- LENTE DE 4.8mm~120mm Y PODERSE VISUALIZAR EN NAVEGADORES IE, Chrome, Firefox, Safari
- Zoom compuesto: Mínimo 25X óptico y Mínimo 16X digital
- Iluminador infrarrojo interno: Mínimo 150 Metros o superior con cero (0) lux.
- Streaming de video: Multistreaming configurable mínimo así:
 - Para visualización local 1920x1080, a 15 FPS mínimo - 1024 Kbps.
 - Para almacenamiento 1920x1080a 15 FPS mínimo - 1024 Kbps.
 - Acceso remoto a video en vivo en 720P a 15 FPS - 896 Kbps.

Nota: Para cada una de las configuraciones EL COMITENTE VENDEDOR deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no sea detectada la pixelación, producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor asignado para la operación.

ESPECIFICACIONES Técnicas CAMARAS FIJAS

Cámara fija intemperie, Tipo Bala o Cámara + Housing. Certificación IP 66 y IK10

- Rango de operación: Día / Noche cambio automático.
- Formato sensor de Imagen: 1/1.8 a 1/3 "
- Salida de vídeo: IP
- Resolución: 5 MP
- Lente: Debe permitir ángulo de visión horizontal 30 a 90 grados. EL COMITENTE VENDEDOR deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor de la operación
- Iluminación mínima: Color: 0,4 lux o mejor B/N: 0,04 lux o mejor
- Debe tener:
 - BLC o HLC o Autoiris
 - Sistema auto foco
 - Automático balance de blancos – AWB
 - Control Automático de ganancia – AGC
 - Tecnología para video a color con baja Iluminación
 - Filtro de reducción de ruido en la imagen
- Iluminador infrarrojo interno: Integrada mínimo 30 Metros o superior con cero (0) lux.
- Streaming de video: Multistreaming configurable mínimo así:
 - Para visualización local 3 MP, a 15 FPS mínimo - 1024 Kbps.
 - Para almacenamiento 2 MP 15 FPS mínimo - 1024 Kbps.
 - Acceso remoto a video en vivo a 720 P a 15 FPS - 896 Kbps.

Nota: Para cada una de las configuraciones EL COMITENTE VENDEDOR deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no sea detectada la pixelación, producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor asignado para la operación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CÁMARAS DOMO TIPO JOYSTICK

- JOYSTICK: 3 ejes, resolución vectorial, con torsión, cabeza de retorno al centro
- CONECTOR: RJ-45, RS232, RS485, RS422, USB
- MODO DIRECTO: Interface: RS232/RS485 DVR Protocol: DH2 Dome Protocol: DH- SD/PELCO-D/PELCO-P/PELCO-D1/PELCO-P, etc.
- MODO DE RED: Interface: RJ45 DVR/Network Dome: IP Address/Port/ Protocol
- DISPLAY: RED LED 7 SEGMENT, 2CELLS
- PARAMETROS: DATA BITS.ODD PARITY1 STOP BIT

MATERIALES DE INSTALACIÓN.

Estos materiales son los requeridos para la instalación de todo el CCTV, no se indica la cantidad en razón a que no existe medición exacta de la distancia de cada cámara y la central de monitoreo de cada parque. Razón por la cual solo se menciona los materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. Dada la experiencia de los contratos ya transcurridos se cuentan con aprox 70 kms de fibra óptica, medida esta que aumenta y disminuye dada la dinámica de las instalaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIBRA ÓPTICA:

- Designación Tipo Característica Relleno Cantidad de Fibras CFOA-SM-DD-G-12 Mono Modo (SM) Ducto Dieléctrico SI 6 Características Ópticas
- Atenuación Máxima en 1310 nm (dB/km) 0,35 Atenuación Máxima en 1550 nm (dB/km) 0,25 H 3,50 ps/nm * km en 1310
- Dispersión Cromática H 3,50 ps/nm * km en 1550
- Longitud de onda de corte de la fibra 1180 nm H 1330 nm (9,30 ± 0,40) m en 1310nm
- Diámetro del Campo Modal (10,50 ± 1,00) m en 1310nm
- Diámetro del revestimiento (125,0 ± 1,0) m
- Error de concentricidad entre el núcleo / revestimiento H 0,6 m No circularidad del revestimiento H 1,0 %
- Diámetro del recubrimiento Primario (245,0 ± 10,0) m Apertura numérica (NA) 0,14
- Perfil de índice de refracción escalonado
- Error de concentricidad entre el revestimiento / H 12,5 m VERSIÓN 1.0 M0073
- Especificación Técnica CABLE DE FIBRA ÓPTICA
- Ago – 05 Gerencia de Ingeniería 5 de 5 recubrimiento primario
- Longitud de onda de corte del cable (ICCF) ICCF H 1260 nm Longitud de onda de dispersión cero (I0) 1300 nm _ I0 H 1324 nm Slope dispersión cero (S0) H 0,092ps/(nm²*km)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UBICACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y SALA DE MONITOREO

El principal que esta ubicado en el palacio de los deportes y satélites de los CCTV requeridos (estación de monitores central en la sede administrativa para seguimiento y monitoreo las 24 horas) y deberá cumplir con:

Descripción	Cantidad
-------------	----------

Servidor para Monitoreo Equipo Servidor Intel Dual Core 2 Ghz Disco Duro de 1 TB Memoria 4 Gb. DVD RW Asus Tarjeta Aceleradora 512 Mb incluye periférico.	2
Monitor 42" TIPO LED con soportes y acometidas eléctricas reguladas, soportadas y estabilizadas.	9
Software y hardware requerido para el diseño y formulación de video formato de observación 1x1 y Wall 3x3,	1
Rack para servidores. Rack con puerta frontal, puerta posterior en lamina 4 bandejas para equipos reubicables según distribución deseada	1
Ups Bifásica de 6 kva potencia acondicionada e interrumpida true on line para computadores y otros equipos eléctricos sensitivos	1
Software monitoreo CCTV Center	3
Tarjeta integradora de HDMI Video Wall 3x3 splitter	1
Mobiliario (sillas especial de CCTV y escritorio especial de CCTV	1
Equipo de cómputo de escritorio Nuevo Core I7 Y PERIFERICOS	1
Material e insumos de papelearía, cafetería, aseo e higiene	1
SERVICIO DE INTERNET ASUMIDO POR EL CONTRATISTA 1000 MEGAS MINIMO	1
CCTV LOCAL Y CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONITOREO CENTRAL

- Imágenes de monitoreo en vivo desde 800 canales de 500 diferentes CCTVS
- Recibe imágenes en vivo por detección de movimientos alarmas activación de E/S y botón de pánico- Ver las informaciones de servidor de CCTV cliente.
- Recibir notificaciones del cliente.
- Búsqueda rápida por claves en el Viewlog (software de reproducción de grabaciones de respaldo. Control remoto de PTZ
- Control remoto de Dispositivo de E/S
- Crear, edita grupos de servidores de Center V2 y los suscriptores.
- Responder a alertes de pérdida de video de conexión de E/S detección de movimiento Conexión / desconexión de suscriptores
- Prevención de pérdida de pos y discos llenos
- Enviar notificaciones vía alarmas, servicio SMS y correos electrónicos Iniciar sesión en servidor SMS al inicio
- Enviar fallo de conexión
- Resolución 1024X768 o 1280X1024
- Video en vivo o videos adjuntados a 320x240 / 640X480
- División de pantalla simple 6/15/24x 6/12/24x X= canales o cámaras División de Pantalla doble 9/25/36x 9/20/42x
- Soporte de monitores doble uno para demostración de video en vivo y el otro para lista de eventos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UBICACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y SALA DE MONITOREO (CEFE FONTANAR Y PARQUE EL TUNAL)

Descripción	Cantidad
Servidor para Monitoreo	1
Equipo Servidor Intel Dual Core 2 Ghz Disco Duro de 1 TB Memoria 4 Gb. DVD RW Asus Tarjeta Aceleradora 512 Mb incluye periférico.	2
Monitor 42" TIPO LED	1
Rack para servidores. Rack con puerta frontal, puerta posterior en lamina 4 bandejas para equipos reubicables según distribución deseada	1
Ups Bifásica de 3 kva potencia acondicionada e interrumpida true on line para computadores y otros equipos eléctricos sensitivos	1
Software monitoreo CCTV Center	1
Mobiliario (sillas especial de CCTV y escritorio especial de CCTV)	1
Equipo de cómputo de escritorio Nuevo Core I7 Y PERIFERICOS	1
Material e insumos de papelería, cafetería, aseo e higiene	1
SERVICIO DE INTERNET ASUMIDO POR EL CONTRATISTA 400 MEGAS COMO MINIMO	1

Nota: Todos los sistemas de CCTV deben estar conectados al centro de monitoreo ubicados en la SEDE ADMINISTRATIVA del IDRD, la arquitectura de conectividad para establecer la comunicación y los enlaces para llevar el video y los eventos a la central de monitoreo, así como el canal principal de recepción de todas las imágenes, deben ser proporcionados y asumidos por el operador al que se le adjudique el proceso o la operación, por tal razón deben tenerse en cuenta temas tales como: direccionamiento, seguridad, enrutamiento y disponibilidad y anchos de banda adecuados para la solución, a su vez debe contar con una central alterna para la validación y verificación de la solución de video en tiempo real y con similar operatividad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACION DE SISTEMAS DE CCTV CON MONITOREO INDEPENDIENTE PARA CONTROL EN SITIO

Se requiere (34) sistemas de o CCTV ubicados en los escenarios y cantidades mencionados en el cuadro (escenarios y cantidades), la ubicación de las cámaras estará definidas una vez se realice el estudio de viabilidad de ubicación de cámaras que se debe realizar en compañía del comitente vendedor y del supervisor del contrato.

Cada sala de monitoreo satélite debe cumplir con:

Descripción	Cantidad
NVR	REQUERIDOS
Monitor 42" TIPO LED	REQUERIDOS
Rack para servidores. Rack con puerta frontal, puerta posterior en lamina 4 bandejas para equipos reubicables según distribución deseada	REQUERIDOS
Ups Bifásica de 1 kva potencia acondicionada e interrumpida true on line para computadores y otros equipos eléctricos sensitivos	1
Mobiliario (sillas especial de CCTV y escritorio especial de CCTV)	1
Material e insumos de papelería, cafetería, aseo e higiene	1

SERVICIO DE INTERNET ASUMIDO POR EL CONTRATISTA 400 MEGAS MINIMO
--

1

Nota: El IDRDR podrá aumentar o disminuir los CCTV en los parques (nuevos parques, los cuales acarrearán costos de arrendamiento por escenario), y/o número de parques, y/o traslado de sistemas de escenario, de acuerdo con necesidades y/o soporte técnico y/o requerimientos por parte del instituto.

Nota: Los equipos de control en el sitio deberán contar con Mobiliario y silla para el OMT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELEMENTOS EN STOCK

Se debe tener en Stock los siguientes elementos, con el fin de ser reemplazados de manera inmediata al momento de ser requeridos, estos equipos deben permanecer en un sitio destinado por el IDRDR:

Nombre	Cantidad
Joystick	1
domos PTZ	3
Cámaras fijas	8
cajas de cierre para empalme de fibra	2
mesas Controladoras	2
grabadoras digitales NVR con capacidad de grabación de 8 Tb	2
discos de 4 Tb	4
cámaras Fijas.	3
monitor digital de 42"	1
metros de fibra óptica	200
pares de TRANSCEIVER	20
Fuentes de alimentación para cámaras fijas	3
Fuentes de alimentación para cámaras PTZ	3

PLAZOS DE PUESTA EN SERVICIO DE LOS CCTV

El operador no podrá dejar sin servicios de CCTV al IDRDR en los sitios establecidos y donde vienen funcionando, por lo cual el nuevo operador podrá optar por: contratar los equipos que se encuentran en funcionamiento y que son del operador anterior o instalar un nuevo CCTV, de igual o mejores condiciones al existente o lo requerido, en caso de optar por contratar los equipos de CCTV existentes, deberán hacer llegar a la supervisión del contrato de vigilancia, copia del contrato, dentro de los 10 días siguientes al acta de inicio para su aprobación con soportes de vigencia del servicio e instalación de cámaras y equipos los cuales no deben sobrepasar 3 años de servicio en funcionamiento.

En caso de instalar nuevos CCTV tienen un plazo máximo de 90 días calendario para poner en servicio el 100% de estos, (CCTV/ALARMAS/CONTROL DE ACCESO/ BOCINAS/ SIRENA; para el caso de grandes escenarios nuevos a instalar y que cuentan con piscina se tendrá un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato, para su instalación y puesta en funcionamiento al 100%, previo cronograma aprobado por

la supervisión. En caso de que la entidad seleccionada no cumpla con estos plazos se harán efectivos la aplicación de los ANS de conformidad con el presente documento

Para la ejecución del proyecto y la puesta en funcionamiento de la solución electrónica se debe entregar la siguiente documentación:

- Plan de diseño con planos de la solución a instalar por cada una de las 34 sedes.
- Descripción detallada de obras civiles e implementaciones de infraestructura y adecuaciones a disponer por parque.
- Listado del personal con sus respectivas afiliaciones y cursos vigentes de alturas y de manejo de sistemas eléctricos actualizado.
- Cronograma de instalación con estructura de desglose de trabajo.
- Oficio para trámite de permisos y obras a realizar por sede.
- Plan de trabajo para migración de datos biométricos y data sensible de los controles de acceso para personal administrativo y visitantes
- Arquitectura de conectividad y topología para la Red MAN y segmentación de red de la totalidad del esquema de seguridad electrónica
- Operación con operador de comunicaciones o ISP para la persistencia de los canales de internet detallado por sede.
- Operación que garantice la persistencia del esquema de seguridad electrónica mientras se realizan las instalaciones del nuevo esquema.

En caso de seguir con los equipos instalados, estos no deben SOBREPASAR una vida útil mayor a 3 años, una vez se cumpla este tiempo deberán ser retirados del servicio y reemplazados por nuevos equipos, deberá iniciar la renovación de cámaras, monitores y demás elementos en servicio. Todo el cableado será en fibra óptica y tendrán un canal exclusivo de 100 megas lo cual estará a cargo del comitente vendedor, cómo mínimo en la prestación del servicio y visualización de cámaras desde centro de monitoreo establecido por el IDRD.

El operador al que se le adjudique el contrato o la operación debe determinar y/o definir la viabilidad de ubicación de cámaras, con el acompañamiento por parte de la entidad, dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio como fecha máxima.

Se elaborará acta de puesta en funcionamiento de las cámaras, firmada por prestador del servicio, supervisor y administrador del parque para efectos de pagos mensuales.

La vida útil de los equipos con los que se pretende prestar el servicio debe ser conforme a las características técnicas definidas en este documento, se verificara con la ficha técnica de cada uno de ellos.

2.6. CONTROL DE VISITANTES SEDES ADMINISTRATIVAS IDRD

✓ **Control de acceso sede administrativa**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TORNIQUETE ELECTROMECAÁNICO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 3 BRAZOS, PICTOGRAMA DE GUIADO, PICTOGRAMA DE APROBACIÓN, TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL (PARA EMERGENCIAS EL BRAZO DEBE SER ABATIBLE).	4
TORNIQUETE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE PARA MANEJO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, INCLUYE PICTOGRAMAS Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	2
3 METROS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN ACERO INOXIDABLE PARA COMPLEMENTO DE TORNIQUETES.	2
LECTORA DE PROXIMIDAD CON ALCANCE DE 4 CM	12
CONTROLADOR DE ACCESO CON ENTRADA PARA DOS LECTORAS Y OPCIÓN DE AMPLIACIÓN A 4 LECTORAS, MEDIANTE INTERFAZ WIGAN, INCLUYE BATERÍA, FUENTE, CARGADOR, CAJA METÁLICA, SOFTWARE DE GESTION	5
TARJETA EXPANSORA PARA DOS LECTORAS CON TECNOLOGÍA WIGAN.	2
TARJETA DE PROXIMIDAD.	450
INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	1
COMPUTADORA PARA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.	3
CONTROL ACCESO HUELLERO ENTRADA SALIDAD.	8
TARJETA CONVERSADORA DE RED.	3

✓ **Control de acceso plaza de los artesanos**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TORNIQUETE ELECTROMECAÁNICO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 3 BRAZOS, PICTOGRAMA DE GUIADO, PICTOGRAMA DE APROBACIÓN, TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL (PARA EMERGENCIAS EL BRAZO DEBE SER ABATIBLE).	2
TORNIQUETE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE PARA MANEJO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, INCLUYE PICTOGRAMAS Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	1
3 METROS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN ACERO INOXIDABLE PARA COMPLEMENTO DE TORNIQUETES.	2
LECTORA DE PROXIMIDAD CON ALCANCE DE 4 CM	8
CONTROLADOR DE ACCESO CON ENTRADA PARA DOS LECTORAS Y OPCIÓN DE AMPLIACIÓN A 4 LECTORAS, MEDIANTE INTERFAZ WIGAN, INCLUYE BATERÍA, FUENTE, CARGADOR, CAJA METÁLICA, SOFTWARE DE GESTIÓN.	5
TARJETA EXPANSORA PARA DOS LECTORAS CON TECNOLOGÍA WIGAN.	2
TARJETA DE PROXIMIDAD.	100
INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	1
COMPUTADORA PARA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.	2
CONTROL ACCESO HUELLERO ENTRADA SALIDAD.	4
TARJETA CONVERSADORA DE RED.	1

✓ **Control de acceso vehicular plaza de los artesanos**

Componente Sistema de Control de Acceso Vehicular	Marca	Referencia	Cantidad
Panel de control de acceso green label / 2 puertas / 20000 huellas / 30 000 tarjetas / función adms push incluida / incluye gabinete y fuente de alimentación / 3 años de garantía	ZKTECO	INBIO260PRO BOX	1
Kit talanquera gard px 120v- 230v-brushless 4mt arm (contiene 803bb- 0120+803xa-0050+803xa-0020+803xa-0140+001g02809+001g04060	CAME	INV-500W-12V- OM	2
Luz intermitente con led 24v ac-dc - g4000ul	CAME	BAT-150AMP-GEL-GP	2
Antena lectora uhfde largo alcance 12 metros wiegan	ZKTECO	REG-60AMP-PWM	2
tag de proximidad uhf, se puede pegar en el parabrisas del automóvil, sin logotipo, tamaño: 100 26 mm. aplicación: gestión de acceso a vehículos fijos a larga distancia(distancia de lectura de 0-6	ZKTECO	UHF PARKING TAG	100
Pc para control de acceso	GENERICO	GENERICO	1
Radar de detección zkteco, sensor de obstáculos, rango de detección 0.6 mts, salida relevo, rs485, ip67	ZKTECO	ZKTECO	2
Switch administrable 5 puertos poe+ 802.3af/at gigabit, gestión gratuita desde la nube, 1 puerto sfp uplink, 54w	RG-ES206GS-P	RG-ES206GS-P	1
Mano de obra , puesta en marcha implementación diseño, tuberías , cableados y demás componentes necesarios para la implementación y ejecución del proyecto	OFERENTE		1

✓ **Control de visitantes sedes administrativas IDRD**

Dos (2) arcos detectores de armas y metales los cuales deberán contar como mínimo con las siguientes condiciones y que hacen parte del control de visitantes Sede Administrativa:

- Zonas de detección mínimo 33 zonas
- Señalización visual y audible
- Protección mínima IP55
- Ajuste de sensibilidad
- Contar con pantalla y teclado para visualización y configuración

- Varias frecuencias de operación
- El sistema de acceso debe estar equipado con escáner y arco de detección de metales con monitor (mesa de rayos X).

Los requerimientos solicitados se verificarán frente a las especificaciones de carácter técnico del citado arco, que precisen el punto de localización del metal, inspeccionando desde la cabeza a los pies, que posean capacidad de reducir falsas alarmas, causadas por llaves y monedas, y control de acceso.

A su vez hace parte del control de acceso Sede Administrativa, un control de accesos modular, que como mínimo tenga las siguientes características, así:

- Registro rápido de visitantes, documento de identidad más sus objetos personales.
- Dos cámaras para el registro o fotografía digital instantánea y de reconocimiento biométrico de la persona para identificación o verificación.
- CHECKPOINT VISITOR LICENCIA ADMINISTRATIVA entendiéndose esta licencia como la correspondiente al Software para administración remota en línea y tiempo real de los diferentes puntos de chequeo para estadísticas y reportes por visitantes, contratistas, dependencias y fecha, serán admitidas soluciones que cuenten con el alcance solicitado.
- Dos (2) impresoras térmicas 300 DPI para stickers auto adhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos.
- Video impresora para generar credencial auto adhesiva con la foto del visitante y/o la evidencia con foto de los elementos ingresados o retirados (4 segundos).
- LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS. Deberá ser un lector láser omnidireccional de código de barras, ligero resistente y pequeño en el tamaño de alto rendimiento.
- CÁMARA CON ZOOM y control remoto inalámbrico para registro de activos y elementos que ingresan y salen de la sede administrativa.
- INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y CAPACITACIÓN.
- Se deberán suministrar las guías de usuarios, capacitación técnica para supervisores y administradores con manuales técnicos por sistema

Nota 1: En todo caso el operador podrá presentar condiciones iguales o superiores a los equipos exigidos en el presente numeral que mejore el sistema de control de acceso, y que garantice un óptimo control de ingreso y salida de personal.

Nota 2: Para el control de visitantes se requiere de tres (3) computadores; el sistema operativo del control de visitantes es propiedad de la empresa de vigilancia el cual se encuentra en funcionamiento y en la especificación del nuevo sistema control visitantes.

Nota 3: Los sistemas de control de acceso anteriormente descritos deberán estar interconectados bajo el principio de integralidad.

En todo caso el operador puede hacer sugerencias para implementar y mejorar el sistema de control de accesos, que garantice un óptimo control de ingreso y salida.

Se debe garantizar el control de ingreso de funcionarios, es conveniente revisar las falencias de ingreso por biométrico, garantizando que el sistema implementado soporte una base de datos de mínimo 5000 usuarios, de ser necesario se debe contemplar implementar un sistema RFID o identificación por radiofrecuencia

✓ **Scanner (Racquet) Control Elementos Metálicos**

El sistema de acceso debe estar equipado con escáner y arco de detección de metales, con monitor y mesa auxiliar para deslizar los elementos de uso personal.

El operador deberá de disponer mínimo cinco (5) SCANNER para control acceso sede administrativa, parqueadero y archivo bodega ubicado en Puente Aranda

✓ **Elementos De Comunicación**

a) Radios punto a punto VHF

Según lo establecido en el cuadro medios de apoyo requeridos, se hace necesario dotar al medio humano de TRECIENTOS CINCUENTA (350) radios punto a punto tipo digital, inicialmente. Esto con el fin de facilitar las comunicaciones entre los medios humanos de un mismo escenario; son parte integral de la prestación del servicio. Con potencia de 4 V y frecuencia entre 136 y 170 MHZ. Con batería de Ion de Litio de 2200 mAH y batería adicional. Así mismo el IDRД en cabeza de la supervisión del contrato o quien haga sus veces o este designe, podrá aumentar o disminuir el número de RADIOS, teniendo en cuenta las necesidades la operación diaria o la disponibilidad presupuestal sin perjuicio de la calidad del servicio

b) Radio de largo alcance UHF

Con el fin de facilitar la comunicación ágil, oportuna y veraz entre los diferentes terrenos, parques y escenarios con la central ubicada en la sede administrativa, se hace necesario disponer para la ejecución de contrato de ciento ochenta (180) radios de largo alcance tipo digital, son parte integral de la prestación del servicio. Con potencia de 5 V y frecuencia entre 403 y 470 MHZ y batería adicional. Así mismo el IDRД en cabeza de la supervisión del contrato o quien haga sus veces o este designe, podrá aumentar o disminuir el número de RADIOS teniendo en cuenta las necesidades la operación diaria o la disponibilidad presupuestal sin perjuicio de la calidad del servicio

c) Radios base con frecuencia exclusiva UHF

Se instalará en la central de monitoreo en la sede del IDRД y sus espejos, con su respectiva antena con cobertura a todos los parques ubicados en Bogotá Distrito Capital.

NO ESTA AUTORIZADO EL USO DE EQUIPOS CELULARES NI SU EQUIVALENTE, SOLO RADIOS DE TRANSMISION VIA HF/ VHF/UHF, con las especificaciones contenidas en este documento.

El IDRД también podría autorizar: radio de comunicaciones, TRUNKIN, o Avantel o celular o cualquier otro medio de comunicación de tecnología avanzada, por cada puesto de servicio, con los respectivos accesorios, para cada una de las sedes de la Entidad, donde se prestará el servicio de vigilancia, siempre y cuando se hagan las pruebas de rigor y se establezca la inoperancia del sistema tradicional de radio de comunicaciones.

El operador deberá garantizar que los equipos de comunicación ofrecidos permitan la comunicación entre los puestos de servicio, la sala y/o central de monitoreo de la empresa, el coordinador del contrato, el supervisor

operativo de la empresa de vigilancia y el supervisor del contrato designado por la Entidad. No se aceptan equipos a nombre de personas naturales.

La empresa seleccionada para la prestación del servicio, además de los sistemas de comunicación para dotación de los turnos de vigilancia, deberá suministrar sin costo adicional:

- 1) Cuatro (4) sistemas de comunicación de radio 74(IGUALES A LOS SOLICITADOS NUMERAL 4.5.5. Una vez finalice el contrato serán reintegrados.
- 2) Tres (3) sistemas celular (5G/ DOBLE SIM CARD/ 512GB / MICRO-SD SLOT/ ANDROID 14 / RAM 12GB/ BATERIA DE 5.000MAH/ pertenecientes a la flota corporativa con minuto y datos disponibles , que permanecerán a disposición de la supervisión para el control y supervisión del contrato. Una vez finalice el contrato serán reintegrados

SISTEMAS DE ALARMA

El operador debe suministrar, entregar, instalar y poner en marcha (55) sistemas de alarmas con monitoreo electrónico desde la empresa de vigilancia que presta el respectivo servicio, que serán distribuidas así: cuatro (4) alarmas para la Sedes Administrativas (incluida la Plaza de Artesanos) y los 51 restantes en los parques, escenarios deportivos, contaniners los cuales se priorizarán de acuerdo con la necesidad para su respectiva instalación. Para el caso de sitios donde no se cuenta con alimentación de energía y datos, el comitente vendedor deberá acondicionar fuentes de energía alternativas. (SOLAR / AEOLICA) Así mismo el IDRDR en cabeza de la supervisión del contrato o quien haga sus veces o este designe, podrá aumentar o disminuir el número de ALARMAS, teniendo en cuenta las necesidades la operación diaria o la disponibilidad presupuestal sin perjuicio de la calidad del servicio.

✓ Kit de alarma

- Panel de alarma de 8 zonas expandible a 32, incluye teclado, transformador, batería y gabinete metálico de protección.
- Tres (3) sensores infrarrojos interiores de movimiento por alarma.
- Tres (3) contactos magnéticos de sobreponer
- Una (1) sirena de 30 watts.
- Kit pánico inalámbrico incluye receptor y dos botones transmisores.
- Comunicador GSM/GPRS
- Sistema de energía soporte (cuando es requerido)
- Servicio de Monitoreo 7x24x365

El sistema de monitoreo y control del sistema de alarma estará a cargo de la empresa seleccionada, a través de personal debidamente capacitado y se prestará durante las veinticuatro (24) horas del día por toda la ejecución de la negociación. Un monitor bajo la modalidad de esclavo deberá quedar instalado en la Central operativa ubicada en las instalaciones del IDRDR. El esclavo deberá tener alarmas audibles en tiempo real y un equipo dedicado.

En el evento que los equipos de sistema de monitoreo y sistema de alarma presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el comitente vendedor deberá restablecer el servicio de manera inmediata.

Nota 1: El comitente vendedor deberá colocar un equipo de cómputo tipo Esclavo en la central operativa, que le permita al operador de turno evidenciar la activación y desactivación de los sistemas, así como los botones de pánico que pudieran llegarse a activar. Para tal fin el comitente vendore ubicara un equipo de cómputo dedicado y específico para la operación del sistema de MONITOREO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE ALARMA EN TIEMPO REAL

✓ **Sistema de alarma de emergencia general**

El comitente vendedor debe suministrar entregar, instalar y poner en marcha (34) sistemas de SIRENA TIPO INDUSTRIAL DE 150 db , 5-7 kms de cobertura , 10.000 RPM a 11º volts , motor eléctrico industrial , carcaza metálica antivandálica , luz estroboscópica tipo baliza o licuadora , activable mediante botón de pánico inalámbrico de rango superior a 40 mts y alambrado para las sedes que cuenta con sistemas de CCTV . Este sistema deberá estar conectado a la alarma del escenario y reportar en línea a una gran central de reacción inmediata. Una vez al mes se deberá hacer prueba en caliente de este sistema y dejar constancia de esta.

✓ **Mantenimiento del sistema de alarma**

El operador debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas cada tres meses, a partir de la fecha de inicio del contrato en el cual se debe contemplar lo siguiente:

- Revisión de todos los componentes del equipo, verificando su funcionamiento y estado de conservación
- Comprobación de los sistemas de alimentación
- Estado de baterías de alarma y detectores
- Funcionamiento de detectores
- Daños producidos con intención o por deterioro
- Limpieza de las piezas que estén al aire libre, como las lentes de las cámaras de videovigilancia, sensores de movimiento, etc.
- Comprobación del funcionamiento de sirenas
- Comprobación del estado de comunicaciones entre la alarma y el receptor del aviso.

✓ **Plataforma y Control**

Para realizar las acciones de supervisión en línea y el control de rondas, solicitados para la prestación del servicio, y control de los medios humanos, de acuerdo con la ficha técnica de negociación, los cuales deben ser suministrados dentro de los 15 días siguientes a la iniciación de la operación:

El Control Electrónico de Rondas, es un sistema muy práctico y eficaz para controlar que los guardias, cumplan los recorridos establecidos, respetando esquemas, horarios fijados, rondas de control, seguridad. Serán instalados 160 controles de rondas inicialmente, con 5 puntos de control como mínimo, cada uno de acuerdo con

requerimiento del IDR. Así mismo el IDR en cabeza de la supervisión designado o quien haga sus veces o este designe, podrá aumentar o disminuir el número de CONTROLES DE RONDA, teniendo en cuenta las necesidades la operación diaria o la disponibilidad presupuestal sin perjuicio de la calidad del servicio.

El Kit del sistema de control de Rondas debe contener todos los elementos necesarios para hacer una implementación completa de hasta mínimo 5 puntos a controlar por parque, escenario y Sede Administrativa, canchas sintéticas, parques vecinales, lotes y predios administrados por el IDR.

El comitente vendedor debe implementar una plataforma de control de rondas y de control de los medios humanos de zona, de puesto y de recorredores de canchas sintéticas por zona en línea y que brinde información en línea sobre las actividades de supervisión que permitan evidenciar las visitas a cada puesto de trabajo y que permita tener los registros de marcaciones de visitas de supervisión de los responsables de zona y garantizar la confiabilidad de la información, por lo tanto se debe contar con una plataforma y equipos, a través de los cuales se registren las novedades identificadas en los diferentes puestos, en tiempo real, tanto al IDR como a la central de operaciones, con informes mensuales de cumplimiento presentados por el comitente vendedor y de acceso en cualquier momento cuando el Instituto lo requiera. Esta plataforma tendrá una terminal en una oficina de monitoreo en el IDR, mediante este sistema, el coordinador general del contrato, el supervisor operativo y el Supervisor del IDR pueden acceder en tiempo real a la verificación y comprobación de la prestación del servicio de los medios humanos y recorredores de zona y parques, canchas deportivas del Distrito Capital de acuerdo al listado que hace parte de la Ficha Técnica de Negociación y del control de rondas electrónico en cada parque, escenario deportivo y de la Sede Administrativa, de acuerdo al cuadro de requerimiento del IDR y con mínimo 5 puntos de control por cada marcador, con informe mensual de cumplimiento presentado por el comitente vendedor.

El comitente vendedor debe mantener mínimo 16 lectores en stock, adicionales a los ya existentes, estos equipos deben permanecer en un sitio destinado por el IDR, para reemplazar los equipos que se encuentren en mantenimiento por servicio.

El comitente vendedor deberá saber en tiempo real la ubicación exacta vía GPS de los medios humanos con el rol de supervisores de zona y de los medios humanos con rol de vigilantes recorredores de toda la operación.

Para tal fin el comitente vendedor ubicara un equipo de cómputo dedicado y específico para la operación del sistema de PLATAFORMA DE CONTROL.

Nota 1: Los equipos serán renovados anualmente tendrán una vida útil de un año debidamente certificado por el comitente vendedor, teniendo en cuenta el servicio que se presta las 24 horas.

Nota 2: Se requiere un equipo de cómputo de escritorio nuevo exclusivo para el desarrollo de esta actividad.

✓ **Software de registro delictivo estadístico predictivo**

El operador deberá contar con un software de uso exclusivo para la recopilación, análisis, mapeo, hotspots y modelo predictivo de los delitos de mayor impacto o recurrentes ocurridos al interior de los escenarios y cuya ocurrencia o reincidencia pueda afectar la operación diaria del escenario, el buen nombre del IDR y por ende de la compañía contratista de seguridad.

Semanalmente el analista e información entregara una presentación de los hechos relevantes ocurridos y una posible predicción de comportamiento en seguridad, así mismo esta herramienta ayuda a mantener actualizada la información delictiva en tiempo real, pudiendo generar tendencias y recurrencias criminales.

Para tal fin el comitente vendedor ubicara un equipo de cómputo dedicado y específico para la operación del sistema de SOFTWARE DE REGISTRO ANALITICO PREDICTIVO

✓ **Casetas en lámina**

Con el fin de garantizar al medio humano y/o manejador canino protección de las inclemencias de los cambios de clima y teniendo en cuenta que el servicio se presta en algunos terrenos sin instalaciones físicas adecuadas, se necesitan mínimo ochenta (80) casetas de vigilancia, y deben ser de 1.50 metros de largo por 1.5 metros de ancho por 2.0 metros de alto, con puerta corrediza (Tipo Parqueadero), vidrios polarizadas control de visibilidad, seguridad y temperatura, las cuales deben ser suministradas por el comitente vendedor ganador para la protección de los guardas en los parques, donde no se cuente con instalaciones del IDRD y son parte integral de la prestación del servicio. Cada caseta deberá contar con los logos de la empresa de vigilancia, logos del IDRD y alcaldía autorizados y colores relativos de conformidad con el modelo suministrado por el área de comunicaciones IDRD.

✓ **Sistema de altavoces y perifoneo**

Se requieren 34 sistemas de Altavoces que el operador debe suministrar y entregar al IDRD para cada uno de los escenarios, en los sitios donde esté el servicio de CCTV y que debe contar con:

- a) Consola para la gestión del audio, la consola debe contar con tres (3) entradas de audio.
- b) Mínimo cuatro (4) altavoces de 60 vatios por escenario
- c) El sistema debe permitir la reproducción desde el sistema de monitoreo de anuncios, música ambiental, alarmas, información general.
- d) Se debe prestar el mantenimiento preventivo en forma trimestral y correctivo cuando se requiera

✓ **Bicicletas**

Especificaciones mínimas de las bicicletas, Noventa (90) bicicletas nuevas, todo terreno, solicitadas para la prestación del servicio, de acuerdo con la Ficha Técnica de Negociación, las cuales deben ser suministradas dentro de los 15 días calendario siguientes a la iniciación de la negociación y hacen parte de la administración y supervisión designado.

General	Particular	Detalle
	Tipo	Montaña Talla M
	Material	Acero
Parte	Detalle	Características Particulares
Llanta	Tamaño del Rin	26
	Material del Rin	Aluminio doble pared
	Radios	Cromado

	Manzanas	Acero
	Eje	Puntilla 2 ruedas
	Neumático (Marca/Tipo, Válvula Grosor)	Kendal o similar 26 x 1.90
Tenedor	Material	Barras con amortiguador, Espigo de Rosca para cajas y frente de dirección normal
	Espiga (Material, Tamaño, Tipo) Marco	Acero Roscado
Manubrio	Material de la Caña Negra/blanca/plateada)	Aluminio
	Características	Anatómico, de fácil agarre y de larga duración – Acero Roscado
Sillín	Características	Anti prostático, preferiblemente con material memory foam, resistente al desgaste.
	Puntilla	Aluminio
	Poste (Tamaño)	35 o 40
Frenos	Tipo	Alta adherencia al tacto, seguros, en aluminio, 4 torres de freno, 4 zapatas o tacos de freno, tornillos, tubo curvo y goma acordeón
	Mecanismo	Guaya
Relación	Platos y Dientes	Mono plato No. 38
	Biela (Material) Tamaño)	170 mm en Aluminio y/o Plástico de buena calidad
	Pacha (Número piñones)	1 piñón No. 22
	Caja de Centro	Eje tipo cartucho
	Cadenilla	Cadenilla en aluminio
	Pedales	Teflón de buena calidad

Las bicicletas deben estar marcadas con el logotipo del IDRD, el centro debe ser tipo cartucho, bielas en aluminio, plato No. 38, piñón 22, se debe proveer los elementos de protección personal.

Así mismo el IDRD en cabeza de la supervisión designado quien haga sus veces o este designe, podrá aumentar o disminuir el número de BICICLETAS, teniendo en cuenta las necesidades la operación diaria o la disponibilidad presupuestal sin perjuicio de la calidad del servicio.

Nota: Antes de realizar la compra de las bicicletas se debe presentar a la supervisión designado el modelo en físico para verificar que cumplen con las especificaciones solicitadas en el presente documento.

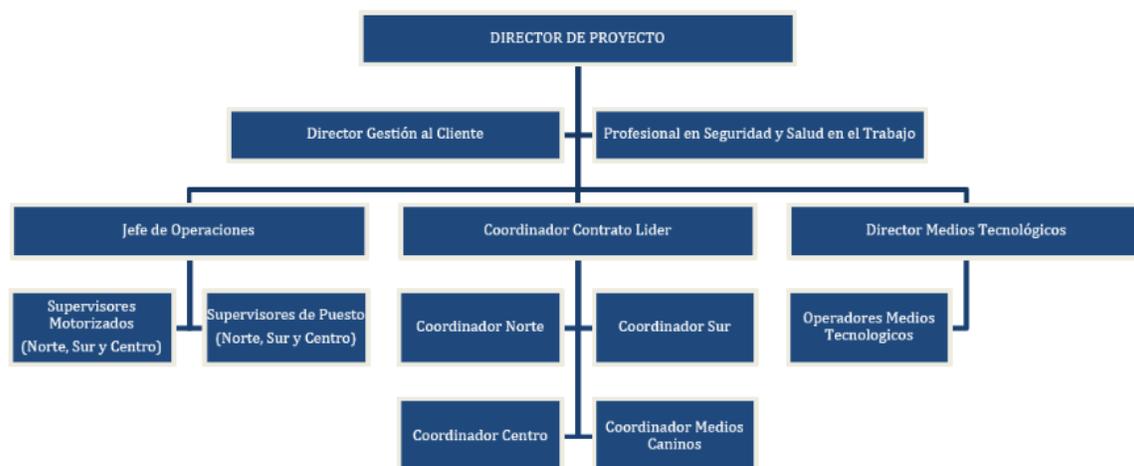
TRANSPORTES Y PARQUE AUTOMOTOR

El comitente vendedor del servicio deberá garantizar la disponibilidad de movilidad individual y colectiva, de acuerdo con los requerimientos de la entidad

TIPO VEHICULO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
CAMIONETA	Vehículo en óptimas condiciones tipo camioneta 4 puertas 4X4 doble cabina con platón y disponibilidad las 24 horas, para uso del medio humano con rol de Supervisor del contrato, por parte del comitente vendedor. (Ver Documento de Condiciones Especiales). El comitente vendedor deberá adjuntar pantallazo del RENOVA donde se pueda verificar que cuenta con el	1

	mínimo de vehículos solicitados para la prestación del servicio de modelo superior al (2021) propios o adquiridos mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
VEHICULO TIPO CAMION LIVIANO	Vehículo en óptimas condiciones tipo camión liviano pacha sencilla capacidad de carga mínima 2,5 tn , con carrocería disponible las 24 horas, para uso del medio humano con rol de Supervisor del contrato, por parte del comitente vendedor o quien haga sus veces; pudiendo este ser propio o adquiridos mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting. Modelo superior o igual a 2021.	1
VEHICULO TIPO CAMIONETA	Vehículo en óptimas condiciones de clase camioneta, con carrocería tipo panel, con capacidad de carga igual o superior a 600 Kilogramos, disponible las 24 horas, para uso del coordinador de medio canino por parte del comitente vendedor o quien haga sus veces; para las actividades diarias de traslados de los canes.	1
MOTOCICLETAS	Mínimo de 150 CC., como mínimo modelos recientes nos superior a 5 años , en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y dotadas de los accesorios de seguridad, (EPP) para uso de los servicios motorizados, cada servicio lo prestan 3 medios humanos. (Ver Documento de Condiciones Especiales ANEXO 1). La cantidad de servicios podrá aumentar o disminuir de conformidad con las necesidades de operación o las disposiciones económicas u operativas del IDRD	48
BICICLETAS	Noventa (90) bicicletas nuevas, todo terreno, solicitadas para la prestación del servicio, de acuerdo con la Ficha Técnica de Negociación, las cuales deben ser suministradas dentro de los 15 días siguientes a la iniciación del contrato de la operación diaria de los escenarios. No es necesario que cuenten con sistemas de cambio de velocidades Las bicicletas deben estar marcadas con el logotipo respectivo, el centro debe ser tipo cartucho, bielas en aluminio, plato No. 38, piñón 22, se debe proveer los elementos de protección personal. Así mismo el IDRD en cabeza de la supervisión del contrato o quien haga sus veces o este designe, podrá aumentar o disminuir el número de BICICLETAS, teniendo en cuenta las necesidades la operación diaria o la disponibilidad presupuestal sin perjuicio de la calidad del servicio.	90

El comitente vendedor deberá contar con perfiles administrativos y operativos adicionales sin costo para la entidad y para su operación los cuales esquemáticamente se encuentran descritos en el siguiente mapa conceptual:



Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de operaciones, los precios unitarios de los medios tecnológicos y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con TREINTA (30) días calendario de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor el máximo del presupuesto estimado para adquirir el servicio de vigilancia y seguridad privada, es por la suma de 22.765.879.300,93 Veintidós mil setecientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos con noventa y tres céntavos M/CTE.

Valor que NO incluye IVA de los bienes, ni comisiones, ni impuestos, ni tasas, ni gravámenes, ni costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, ni Liquidación, ni la Administración de Garantías.

El valor máximo de acuerdo con lo establecido en la modalidad de negociación de los medios tecnológicos que corresponde a \$2.317.426.342,50 Dos mil trescientos diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos, antes de IVA.

El valor del presupuesto que debe estar disponible para pagar las sumas de dinero que corresponden al costo de los precios regulados y no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, recurso humano y medios tecnológicos, de acuerdo con la cantidad de servicios necesarios para atender las necesidades de la Entidad en las sedes administrativas, parques y escenarios deportivos, de acuerdo con lo registrado en el anexo denominado: "SERVICIOS REQUERIDOS 2025 Anexo 1, 2 y 3".

A continuación, se registran los valores por ítem global antes de IVA y con IVA.

CONCEPTOS	VALORES ANTES DE IVA	VALORES CON IVA
VALOR SERVICIOS REGULADOS	\$ 20.448.452.958,43	\$ 21.061.906.547,18
VALOR SERVICIOS ADICIONALES Y MEDIOS TECNOLOGICOS	\$2.317.426.342,50	\$ 2.386.949.132,78
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN	\$22.765.879.300,93	\$ 23.448.855.679,96
VALOR COSTOS BOLSA 0.51%	\$ 117.595.988,92	\$ 139.939.226,81

VALOR COMISION 0.28%	\$ 8.999.551,86	\$10.709.466,71
VALOR TOTAL DEL PROCESO	\$ 22.892.474.841,71	\$ 23.599.504.373,49

Nota 1: El costo de la comisión se calculó con el mismo porcentaje que se realizó la operación de vigilancia que está terminando.

NOTA 2: Se aclara que los valores antes establecidos, corresponden a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tratarse de tarifas reguladas, mediante Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia año 2025.

Conforme a lo establecido en la modalidad de negociación, se aclara que la negociación se adelantará por el valor que incluye los medios tecnológicos de \$22.765.879.300,93 Veintidós mil setecientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos con noventa y tres centavos. Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19	IVA
2	Retención en la fuente
9.66*1000	Retención por ICA
1.1	Estampilla Universitaria Distrital
2	Estampilla pro-adulto mayor
0.5	Estampilla Procultura

3. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será de cinco (5) meses contados desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2025.

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será:

FECHA DE INICIO: 1 abril 2025

FECHA APROXIMADA DE TERMINACION: 31 agosto 2025

Adicionalmente los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio deberán ser debidamente instalados y estar en funcionamiento, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de la operación.

Así, una vez se dé la prestación mensual del servicio, el supervisor designado por el comitente comprador procederá a la emisión del acta de recibo a satisfacción dentro de los (diez (10) días calendario del mes siguiente de prestación del servicio, documento a partir del cual, la sociedad comisionista vendedora procederá en los sistemas dispuestos por la Bolsa, a la acreditación de la prestación del servicio.

Durante el periodo de la negociación, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor de la negociación y el representante designado por el comitente vendedor, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta.

5. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SITIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON VIGILANCIA

Nombre	Nombre del Parque	DIRECCION
USAQUEN	Servita	Calle 165 No 14 - 62 *Calle 165 No 7-38
USAQUEN	Alta Blanca	Carrera 8 A # 158- 04
USAQUEN	El Country	Avenida Calle 127 # 11 D -90
SANTAFE	Los Laches La Mina	Carrera 8 Este # 4B- 55
SANTAFE	Parque Nacional (Pm-2A) Enrique Olaya Herrera (Sector Historico)	Carrera 7 # 37 -04
SANTAFE	Las Cruces	Carrera 5A #1- 90
SANTAFE	Independencia-Bicentenario	Calle 24 # 6A -01
SANTAFE	Tercer Milenio	Avenida Jimenez hasta Caracas Calle 6 * Calle 6 Carrera 10
SANTAFE	Plaza De Toros	Carrera 5 # 26B- 72
SAN CRISTOBAL	Villa De Los Alpes	Carrera 3 B # 35 -04 Sur
SAN CRISTOBAL	Gaitan Cortes	Diagonal 31 C Sur # 5A- 20 E
SAN CRISTOBAL	La Victoria	Calle 37A Bis Sur # 2A- 04
SAN CRISTOBAL	San Cristobal	Calle 17A Sur # 2A- 50 E
SAN CRISTOBAL	Deportivo Primero De Mayo	Calle 19 Sur # 5 -40
USME	La Aurora li	Diagonal 69 F Sur # 14U- 45
USME	Valles De Cafam	Calle 92 Sur # 14D -87
USME	La Andrea	Calle 81 BIS Sur # 8A- 24
USME	El Virrey Sur	Calle 96 B Sur # 8- 10
USME	Villa Alemana	Calle 100 BIS Sur # 1 -17
USME	San Cayetano	Carrera 15 Este # 74- 00 Sur
TUNJUELITO	Nuevo Muzu	Carrera 61 B # 52A -20 Sur
TUNJUELITO	El Tunal	Calle 48 C Sur # 22D -81
BOSA	Naranjos	Calle 70 F S # 80 J- 50
BOSA	Clarelandia	Calle 58 J Sur # 80 D -10
BOSA	Parque Del Rio (San Jose De Maryland)	Carrera 86 # 74- 85 S
BOSA	Palestina	Calle 68 Sur No 9-05 / Calle 68sur No 81G-05 * Calle 68 Sur
BOSA	El Recreo	Carrera 100 Calle 20
BOSA	Tibanica	Calle 74 Sur # 77 I -31
BOSA	El Porvenir	Avenida Calle 54 S # 97-37
BOSA	Autopista Sur	Carrera 72 # 57 H -20 S
BOSA	Urbanizacion La Esperanza	Calle 75 BIS SUR Y CALLE 78 SUR Y ENTRE CARRERA 79 Y CARRERA 80J
BOSA	Timiza(Sector Villa Del Rio)	Carrera 68 D # 54 A -03 Sur
BOSA	Campo Verde	CARRERA 91 N 83 85 SUR
KENNEDY	Patio Bonito	Carrera 101 Calle 34 Bis Sur / Carrera 101 No 34 Bis - 02 Sur
KENNEDY	El Tintal - Biblioteca	Calle 6A # 86- 20
KENNEDY	Bellavista-Dindalito	Carrera 96 # 41- 01 Sur

KENNEDY	Castilla	Carrera 75 # 8 A- 31
KENNEDY	La Igualdad	Carrera 68 F # 3A -30
KENNEDY	Timiza	Calle 40 H Sur # 70A -81
KENNEDY	Cayetano Carrazes	Carrera 80 40 56 Sur
KENNEDY	La Amistad	Transversal 79 No 41-10 Sur * Transv 78J No 41 - 10 Sur
KENNEDY	Las Margaritas (Gilma Jimenez)	Calle 51 A Sur # 82 A- 16
KENNEDY	Urb San Ignacio Parque 1 Zonal	Cl 6c con cr 94
KENNEDY	Marsella Sector Norte I Etapa, Pinos De Marsella	Carrera 69 No 8-28
KENNEDY	Estadio de Techo	
FONTIBON	Carmen De La Laguna	Diagonal 16 F Bis # 104A-15
FONTIBON	Canal Boyaca Modelia	Calle 23 G # 73 F- 04
FONTIBON	Atahualpa	Avenida Calle 24 # 113-51
FONTIBON	Sauzalito	Diagonal 22B No 68D - 43
FONTIBON	Zona Franca (Pm-16)	Diagonal 12 C Carrera 109
ENGATIVA	Villa Luz	Carrera 77 A # 64 B- 03
ENGATIVA	Villas De Granada	Calle 77 # 112 -50
ENGATIVA	El Carmelo	Carrera 104 # 71 C- 23
ENGATIVA	Parque Juan Amarillo	Avenida Calle 90 # 110- 06
ENGATIVA	Tabora	Calle 74 #76- 62
ENGATIVA	Urbanizacion La Bonanza	Carrera 70 F # 75 -80
ENGATIVA	La Serena	Calle 90 A # 85- 70
ENGATIVA	San Andres	Calle 82 No 100a -91 Calle 82 No 101 - 52
ENGATIVA	Simon Bolivar (Sector Unidad Deportiva El Salitre)	Avenida Calle 63 # 68 -45
ENGATIVA	La Florida	Calle 64 # 128- 90
ENGATIVA	Planta De Tratamiento Salitre	Av Calle 80 No 119-60
SUBA	Morato	Calle 107 # 70A- 34
SUBA	La Gaitana	Transversal 126 # 134- 88
SUBA	Tibabuyes	Calle 139 No 122-46 / Calle 139 No 127C - 48 * Calle 139 No 139 No 127C - 48
SUBA	Fontanar Del Rio	Diagonal 147 # 141A -42
SUBA	CEFE Fontanar del Rio	Direccion diagonal 145 # 138 a 10
SUBA	Casa Blanca	Carrera 80 # 145-50
SUBA	Parque Del Indio O De Las Cometas	Cerros de suba cuchilla
BARRIOS UNIDOS	Alcazares	Avenida Carrera 24 # 71 - 25
BARRIOS UNIDOS	Gimnasio Distrital Del Norte	Calle 63B # 27B - 70
BARRIOS UNIDOS	Simon Bolivar (Sector Parque Deportivo El Salitre)	Carrera 60 # 63 -75
BARRIOS UNIDOS	Simon Bolivar (Sector Parque De Los Novios)	Avenida Calle 63 # 45 - 10
BARRIOS UNIDOS	Simon Bolivar (Sector Complejo Acuatico)	Avenida Calle 63 # 45-10
BARRIOS UNIDOS	Simon Bolivar (Sector Palacio De Los Deportes)	Avenida Calle 63 # 45 -10
BARRIOS UNIDOS	Simon Bolivar (Sector Ciudad De Los Niños)	Avenida Carrera 63 # 60 -80
TEUSAQUILLO	Simon Bolivar (Sector Virgilio Barco)	Avenida Carrera 60 # 57- 60
TEUSAQUILLO	Simon Bolivar (Sector Central)	Avenida Carrera 68 # 53-36
MARTIRES	Santa Isabel	Avenida Carrera 27 # 1 G- 02
MARTIRES	Eduardo Santos	Calle 4A Bis # 18 B- 30
MARTIRES	Calle 26 (El Renacimiento - Parque Cementerio Central – Dam	Avenida Calle 26 # 19 B - 55

ANTONIO NARIÑO	Ciudad Jardin	Carrera 11 B # 11 -88 Sur
ANTONIO NARIÑO	Villa Mayor Cementerio Del Sur	Calle 31 Sur # 30- 99 Sur
ANTONIO NARIÑO	La Fragua	Carrera 29 A # 14 - 09 Sur
PUENTE ARANDA	Unidad Deportiva La Alqueria	Calle 43 Sur # 52- 20
PUENTE ARANDA	Milenta Tejar San Eusebio	Carrera 54 # 18- 23 Sur
PUENTE ARANDA	Ciudad Montes	Carrera 39 # 10- 75 Sur
PUENTE ARANDA	El Jazmin	Avenida Carrera 50 # 1 D- 28
PUENTE ARANDA	Agua Viva	Kr 34 3- 97
PUENTE ARANDA	Parque Industrial (Los Ejidos CANCHA DE FUTBOL 11)	Calle 11A No 36-56
PUENTE ARANDA	Parque Industrial (Los Ejidos)	Calle 11A No 36-56
RAFAEL URIBE	Bosque San Carlos	Carrera 12 D # 32- 44 Sur
RAFAEL URIBE	Pijaos Jorge E.Caballier	Carrera 10 D # 34- 50 Sur
RAFAEL URIBE	Los Molinos li	Calle 48 P Bis C Sur # 4-30
RAFAEL URIBE	Quiroga	Calle 31B Sur No 22-07
RAFAEL URIBE	Parque Estadio Olaya Herrera	Calle 22 Sur # 21 -09
RAFAEL URIBE	Santa Lucia	Diagonal 36 Sur Carrera 16 B
RAFAEL URIBE	Gimnasio Del Sur	Carrera 22 Sur No 21-09
CIUDAD BOLIVAR	Arborizadora Alta	Diagonal 73 sur No 40-80
CIUDAD BOLIVAR	Candelaria La Nueva	Calle 62B Sur No 22-47 * Calle 62 Sur No 221-27
CIUDAD BOLIVAR	Arborizadora Alta	Diagonal 79 Bis Calle 72f Sur Transversal 34b
CIUDAD BOLIVAR	Meissen	Calle 62 Bis Sur # 18 C -32
CIUDAD BOLIVAR	Urbanizacion La Estancia	Calle 59 A Sur # 86-00
CIUDAD BOLIVAR	Illimani (Paraiso)	Calle 74 B Sur # 27 M- 06
CIUDAD BOLIVAR	El Taller (El Ensueño)	Avenida Calle 68 Sur # 70 D -11
CIUDAD BOLIVAR	Buenavista El Porvenir	Carrera 17 H Bis # 74 B- 66 Sur
CIUDAD BOLIVAR	Altos De La Estancia	Calle 68 Sur # 75 H -93
CIUDAD BOLIVAR	Sierra Morena	Calle 75 A Sur # 73- 08
CIUDAD BOLIVAR	Mirador Illimani	Diagonal 71 Sur Calle 70 T Sur - Carrera 27 B
SANTAFE	Sendero Monserrate	no tiene nomenclatura
	CEFE San Cristobal	
	CEFE Tunal	Calle 48 B Sur 22 A 70
KENNEDY	El Porvenir (Gibraltar)	Calle 49 Sur Con Prolongacion De La Carrera 100b
ENGATIVA	Bonanza	TRANSVERSAL 69 BIS CON TRNSVERSAL 68D
	CEFE Cometas	Cerros de suba cuchilla
BARRIOS UNIDOS	Simon Bolivar (Sector Plaza De Artesanos)	Carrera 60 # 63A 52
TEUSAQUILLO	Urbanizacion La Esmeralda (Antes Los Urapanes)	SIN CERTIFICAR
BARRIOS UNIDOS	SEDE PRINCIPAL ADM Y FINANCIERA IDR D	
CIUDAD BOLIVAR	Desarrollo Arborizadora Alta	CARREA 37 N 73 51 SUR

SITIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VIGILANCIA (SUPERVISION MOTORIZADA)

Nombre	Nombre del Parque	DIRECCION
USAQUEN	La Vida	Calle 165 # 7-76
USAQUEN	Nueva Autopista	Carrera 20 # 136- 91
CHAPINERO	Gustavo Uribe Botero	Carrera 1 # 70-11
CHAPINERO	Canal El Virrey- El Chico	Calle 88 # 13 A -40
CHAPINERO	Sucre O Hippies	Calle 60 # 7-49
SANTAFE	Ramon Jimeno	CERTIFICADO
SAN CRISTOBAL	Moralba	Carrera 16 B Este # 42 C -55 Sur

USME	Famaco	Calle 90 Sur # 6 -00
USME	Antonio Jose De Sucre I Y li Sector	
SUBA	Santa Helena	
SUBA	Ciudadela Cafam li (Predio Los Gavilanes)	Carrera 146 No 142A 60
SUBA	Niza Xii	
SUBA	Atabanza	ENTRE CALLE 126 A, LA AC 125 A Y LAS UNIDADES 1,2,3,4, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
BARRIOS UNIDOS	Canal Del Rio Negro	Calle 90 # 60 B- 44
BARRIOS UNIDOS	La Estacion	Avenida Calle 72 No 23-40
BARRIOS UNIDOS	Esmeralda	CALLE 45 A Y DIAGONAL 42 CON TRANSVERSAL 47
TEUSAQUILLO	Nicolas De Federman 3	Carrera 36A # 58- 22
MARTIRES	Reconciliación	Calle 26 Carrera 20 Y 32
CANDELARIA	La Concordia	Calle 12 B Bis A # 0- 08
CANDELARIA	La Catedral - Candelaria Convenio IDU	Calle 12F N 327
RAFAEL URIBE	Diana Turbay	Calle 48 X Sur # 2B -00 E
RAFAEL URIBE	Hacienda Los Molinos	
CIUDAD BOLIVAR	Las Brisas (Zanjón De La Muralla)	
CIUDAD BOLIVAR	La Joya	Carrera 18 H Bis A # 80 B- 13
TEUSAQUILLO	Urbanizacion La Esmeralda (Antes Los Urapanes)	SIN CERTIFICAR
TEUSAQUILLO	Simon Bolivar Sector (Centro Bolivariano)	SIN CERTIFICAR
CANDELARIA	Pueblo Viejo	SIN CERTIFICAR
CIUDAD BOLIVAR	Cerro seco	Parque de borde conjunto

TABLA UBICACIÓN CANCHAS SINTETICAS

PARQUE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TIPO DE CANCHA
Nueva urbanización el cedrito	Usaquén	Calle 145 # 9- 90	Fútbol 8
Urbanización Toberin	Usaquén	Carrera 16 C # 164 79	Fútbol 11
Desarrollo Estrella del norte	Usaquén	Calle 160 Carrera 19 B	Fútbol 5
Desarrollo Verbenal I	Usaquén	Carrera 18A # 187- 75	Fútbol 5
Urbanización Calle 170 / Alameda	Usaquén	Calle 175 # 17 - 11	Fútbol 5
Urbanización la Cabrera	Chapinero	Av Carrera 11 Calle 86 A - 43	Fútbol 5
Desarrollo Lourdes	Santafé	Calle 2 A #1A 00 Este	Fútbol 5
Urbanización Antioquia	San Cristóbal	Carrera 6 B Este # 48 C - 17 Sur	Fútbol 5
Miravalle	Usme	Calle 74 C Bis Sur # 14 P - 04	Fútbol 5
Miravalle	Usme	Calle 74 C Bis Sur # 14 P - 04	Fútbol 5
Miravalle	Usme	Calle 74 C Bis Sur # 14 P - 04	Fútbol 8
Alfonso Lopez Sector la Alborada	Usme	Carrera 2A Este # 90 A - 04 Sur	Fútbol 5
Ciudadela Nuevo Usme I	Usme	Calle 137 C Sur # 14A - 44	Fútbol 5
Ciudad Nuevo Milenio I	Usme	Calle 67 A Bis Sur # 9 - 40	Fútbol 5
Ciudad Nuevo Milenio I	Usme	Calle 67 A Bis Sur # 9 - 40	Fútbol 5
Urbanización la Laguneta	Tunjuelito	Diagonal 51 Sur # 55A - 08	Fútbol 8
Urbanización La Laguna	Tunjuelito	Diagonal 49 Sur # 53B - 02	Fútbol 5
Urbanización La Laguna	Tunjuelito	Diagonal 49 Sur # 53B - 02	Fútbol 5
Urbanización Tunjuelito	Tunjuelito	Calle 58A Sur # 12A - 25	Fútbol 11
Urbanización Chicala Lote A	Bosa	Calle 55 Sur # 86A - 22	Fútbol 8
Urbanización Santiago de Atalayas	Bosa	Calle 61A Sur # 98B - 02	Fútbol 8
Urbanización Portal del Sol	Bosa	Carrera 98B # 73 - 86 Sur	Fútbol 11
Carvajal	Kennedy	Call 25 Sur # 69 C - 34 Sur	Fútbol 11
Las Américas Occidental IV Etapa	Kennedy	Avenida Carrera 72 # 2A - 53 Sur	Fútbol 8

Villa de los Sauces	Kennedy	Calle 58 G Sur # 77H - 02	Fútbol 8
Las Luces y Villa Rica	Kennedy	Carrera 77 I # 51A - 56 Sur	Fútbol 8
La Alejandra	Kennedy	Carrera 72 I # 42 - 25 Sur	Fútbol 8
Lago Timiza I Etapa	Kennedy	Carrera 74 # 42G - 52 Sur	Fútbol 8
Primavera	Kennedy	Carrera 90 A # 2 - 39	Fútbol 8
Modelia Sector A	Fontibón	Carrera 81 C # 24C - 50	Fútbol 5
Villa Helena Villemar	Fontibón	Carrera 96 G " 20A - 35	Fútbol 11
Carlos Lleras (El Fuego)	Fontibón	Carrera 70 # 22 D - 60	Fútbol 8
Urbanización Ciudad Hayuelos Etapas II, III, IV y V	Fontibón	Carrera 81 B # 19 B - 50	Fútbol 5
Urbanización Ciudad Hayuelos Etapas II, III, IV y V	Fontibón	Carrera 81 B # 19 B - 50	Fútbol 8
Urbanización El Madrigal Primer Sector	Engativá	Carrera 99 B # 76 - 12	Fútbol 8
Florencia Los Tronquitos Agrupación de Vivienda Florencia II Sector	Engativá	Carrera 91 A # 75 - 98	Fútbol 5
Urbanización La Europa	Engativá	Carrera 71 D # 68 - 46	Fútbol 5
Urbanización Bachue Primera Etapa	Engativá	Costado Sur Oriental De La Carrera 97 Entre Calle 90a Y Calle 91a	Fútbol 11
Urbanización Ciudad Honda	Engativá	Carrera 58b Con Calle 64, Costado Nor-occidental	Fútbol 5
Urbanización Normandia I II y IV Sector	Engativá	Calle 51 # 73- 32	Fútbol 11
Urbanización Florencia I Sector	Engativá	Carrera 87 # 75 A - 21	Fútbol 8
Ciudadela Cafam Antes Urbanización Puerto Sol	Suba	Carrera 113 C # 142A -53	Fútbol 5
Berlin	Suba	Calle 139 # 145- 84	Fútbol 5
Desarrollo Cantalejo Urbanización Cantalejo Manzana B	Suba	Carrera 55 C # 160-24	Fútbol 5
Urbanización Lombardia II Etapa	Suba	Calle 143 # 107A - 05	Fútbol 7
Urbanización Burgos britalia 1	Suba	Carrera 73 # 160- 64	Fútbol 5
Urbanización Burgos britalia 2	Suba	Carrera 73 # 160- 64	Fútbol 5
Desarrollo Bilbao Segundo Sector	Suba	Calle 143 # 150 D -15	Fútbol 8
Urbanización Nueva Tibabuyes Etapa I	Suba	Carrera 113C # 142A- 53	Fútbol 8
Urbanización Nueva Tibabuyes Etapa I	Suba	Carrera 113C # 142A- 53	Fútbol 8
Prado Pinzón	Suba	Cra. 49 #143-99	Fútbol 8
Ciudadela Cafam II Predio Los Gavilanes	Suba	Cl 142 Cr 146	Fútbol 11
Urbanización Mazuren I Sector	Suba	Carrera 50 # 152- 35	Fútbol 8
Urbanización Victoria norte	Suba	Calle 150 # 53 - 91	Fútbol 5
Agrupación de vivienda en balcon de Lindaraja	suba	Carrera 78 Con Calle 127D Costado Occidental	Fútbol 5
Urbanización Vilanova	suba	Entre La Calle 184 Y Calle 186 Con El Costado Nor-occidental De La Transversal 47a	Fútbol 5
Urbanización Valle de Refous	Suba	Calle 150A # 101- 41	Fútbol 5
Urbanización Metropolis	Barrios Unidos	Avenida Carrera 68 # 75 A - 50	Fútbol 5
Santa Clara	Teusaquillo	Carrera 45 #22- 63	Fútbol 8
Arena Movistar	Teusaquillo	Calle 53 B # 28A- 10	Fútbol 5
Arena Movistar	Teusaquillo	Calle 53 B # 28A- 10	Fútbol 5
Arena Movistar	Teusaquillo	Calle 53 B # 28A- 10	Fútbol 5

Arena Movistar	Teusaquillo	Calle 53 B # 28A- 10	Fútbol 5
Pepita	Mártires	Calle 10 # 25A - 46	Fútbol 5
Santa Isabel	Antonio Nariño	Calle 12 A Sur # 27 A- 52	Fútbol 8
Santa Isabel	Antonio Nariño	Calle 12 A Sur # 27 A- 52	Fútbol 5
Luna Park	Antonio Nariño	Calle 12 A Sur # 14 A- 41	Fútbol 5
Luna Park-Alameda 1	Antonio Nariño	Calle 12 A Sur # 14 A- 41	Fútbol 5
Luna Park-Alameda 2	Antonio Nariño	Calle 12 A Sur # 14 A- 41	Fútbol 5
Urbanización Primavera Norte	Pte Aranda	Calle 5 A # 42C -09	Fútbol 11
Gorgonzola	Pte Aranda	Calle 4 F # 40 -50	Fútbol 8
Urbanización Pradera sur	Pte Aranda	Avenida Calle 3 # 65A- 54	Fútbol 5
Parque Industrial Los Ejidos	Pte Aranda	Calle 10 # 36 - 39	Fútbol 11
Urbanización Gustavo Restrepo	Rafael Uribe	Carrera 13 A # 28C- 01 Sur	Fútbol 5
Desarrollo Palermo Sur	Rafael Uribe	Carrera 1 5 # 1 B -56 Sur	Fútbol 5
Urbanización Marruecos II sector	Rafael Uribe	Calle 48 Q Sur # 5J -86	Fútbol 8
Urbanización Los Molinos I Sector	Rafael Uribe	Calle 48 N Sur # 3D -20	Fútbol 11 (Realmente es 8)
San José	Rafael Uribe	Carrera 12 D # 22 B- 55 Sur	Fútbol 5
Desarrollo Domingo Lain II	Ciudad Bolívar	Diagonal 64 A Bis Sur # 17 G- 68	Fútbol 5
Desarrollo el Paraiso	Ciudad Bolívar	Calle 71 P Sur # 27 P- 08	Fútbol 5
Desarrollo Caracoli	Ciudad Bolívar	Carrera 74 C #77- 08 Sur	Fútbol 5
Urbanización Balmoral Cesión Guadalupe	Ciudad Bolívar	Avenida Calle 57 R Sur # 70 C- 91	Fútbol 5
Villa Alsacia	Kennedy	Call 11A # 72 D - 20	Fútbol 11 - FA
Desarrollo los Laches	Santafé	Diagonal 5A # 8 - 30 Este	Fútbol 8
Desarrollo Arbozadora Alta	Ciudad Bolívar	Carrea 37 # 73- 51 Sur	Fútbol 5
La Concordia	Santafé	Calle 12 B - Bis A nor 0- 08	Fútbol 6

6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación y Liquidación la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El valor de la negociación se pagará en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas, Quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del servicio efectivamente prestado, previa a la entrega del acta de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor de la negociación, presentación de la factura de los servicios prestados y la entrega de los siguientes documentos:

- A. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor designado por el comitente comprador, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el comitente vendedor
- B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado por el comitente comprador, el supervisor contara con cinco (5) días hábiles para expedir el documento.
- C. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
- D. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- E. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación

familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- F. Certificación emitida por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que indique encontrarse al día en el pago al personal que hace parte de la ejecución del servicio. Para el último pago, el comitente vendedor deberá allegar certificación expedida por el personal en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (nómina, liquidaciones, honorarios, entre otros).

NOTA 1: Los tiempos establecidos para la realización de los pagos a cargo del comitente comprador, empezarán a contarse a partir de la recepción de la totalidad de la documentación requerida para tal fin, en la oficina financiera, por parte del supervisor de la negociación.

NOTA 2: El comitente comprador, no se hará responsable por la demora que genere la entrega incompleta o incorrecta de la documentación solicitada.

NOTA 3: El comitente comprador autorizará mediante comunicación escrita a la BMC a través del COMISIONISTA COMPRADOR, la destinación que deba dársele a los recursos desembolsados a la BMC para efectos de pago de la presente negociación, en la cual se establecen y se validan las deducciones por las cargas tributarias a lugar. (Carta de Endoso)

El comitente vendedor deberá hacer llegar al comisionista del comitente comprador todos los documentos necesarios para el pago, esto es: Oficio de remisión de documentos, factura original, resolución de facturación, RIT y RUT (en caso que aplique), certificación bancaria, carta de endoso a la BMC e informe mensual de actividades para que éste a su vez, lo haga llegar al comitente comprador durante los primeros cinco días hábiles del mes para su revisión final e incorporación al PAC de la Entidad. Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con tres (3) días para corregirlas observaciones formuladas. Una vez aprobada la factura y demás documentos por parte del comitente vendedor, éste informará a su comisionista a fin que se carguen los documentos a la plataforma SECOP II y se pueda proceder con el debido pago.

Nota: Los responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deben considerar lo prescrito en la Ley 1943 del 2018, así como el artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional, y presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término, así mismo El pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando los bienes entregados cumplan con todas las

especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará una vez el recurso se encuentre plenamente identificado en las arcas de la Bolsa Mercantil de Colombia, con previa programación y disponibilidad del PAC, por ello la facturación deberá ser coordinada con el supervisor de la negociación a fin de evitar contratiempos de pago, así las cosas, en el evento que no se tenga recurso identificado en la Bolsa Mercantil de Colombia, no habrá apropiación presupuestal para pago de las obligaciones adquiridas.

PARÁGRAFO TERCERO: La autorización para pago será por medio escrito suscrito por el ordenador del gasto de la entidad, en la cual autorizará al comisionista comprador, dará la instrucción de pago de las obligaciones adquiridas por el COMITENTE COMPRADOR al comitente vendedor a la BMC hasta el destino correspondiente, en dicha autorización se indicará entre otros los siguientes conceptos: (a) No. De la Operación, (b) No. De Factura, (c) Retenciones aplicables (según sea el caso).

PARÁGRAFO CUARTO: en el evento en que se realice un ajuste presupuestal a la negociación, solicitará la adición del 50%, según lo requiera el IPES -COMITENTE COMPRADOR, se mantendrán las reglas aquí establecidas. Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

El comisionista vendedor deberá proceder a acreditar la factura del servicio prestado en el SIB solo hasta tanto se tenga emitida el acta de recibo a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor de la negociación.

Nota: Se aclara que en caso de que la factura quede en cuentas por pagar o reserva presupuestal, por cambio de anualidad, la factura se pague en el primer trimestre del año subsiguiente, situación que, de antemano conoce el comisionista y comitente vendedor para adelantar los trámites de prórroga respectivos ante la Bolsa Mercantil de Colombia.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés

para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p. m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social El comitente vendedor debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución de la negociación y un (01) año más.
- d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentos.
- e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, El comitente vendedor deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentos.
- f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar documentos y para comprometer la entidad hasta por el valor de lpropuesta negociación. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de documentos.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a

treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.

Si se presenta en consorcio, unión temporal se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren El comitente vendedor plural, así como la del representante designado.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Si se presenta un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- a) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución de la negociación objeto del presente proceso, liquidación y un (1) año más. contado a partir de la presentación de documentos, en todo caso con la presentación de documentos se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- b) Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o comitente plural.
- c) Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá los documentos y el acta de inicio en caso resultar adjudicatario.
- d) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- e) Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta negociación. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- f) Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- g) Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- h) Evidenciar que uno de sus integrantes posea como mínimo el cincuenta por ciento de participación
- i) Cada uno debe cumplir con los requisitos del fijados en la presente ficha técnica de negociación ya sean personas naturales o jurídicas.
- j) Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de documentos, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- a. Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, según corresponda.
- b. Si es persona natural, deberá aportar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de documentos.
- c. Si El comitente vendedor es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio:

El comitente vendedor nacional o El comitente vendedor extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de documentos.

Es deber de los comitentes vendedores mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales:

No podrán aparecer reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), con fecha de expedición (10) diez días hábiles anteriores a la radicación de documentos.

8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios:

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a diez (10) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, correspondiente al representante legal y la persona jurídica.

9. Certificado de antecedentes judiciales vigente:

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al representante legal con fecha de expedición no superior a diez (10) días calendario anteriores a la entrega de la documentación.

10. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de la defensa nacional – policía nacional:

El Representante Legal del Comitente Vendedor deberá encontrarse al día en el Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente con fecha de expedición no superior a diez (10) días calendario anteriores a la entrega de la documentación.

NOTA: No se podrá habilitarse el comitente vendedor que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

11. Certificación de NO estar reportado en el REDAM.

Certificación de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con fecha de expedición no superior a diez(10) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

12. Registro Único Tributario RUT:

El comitente vendedor debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción del acta de inicio copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el comitente comprador.

13. Certificación de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, han participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa

Mercantil de Colombia S.A. en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación .

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

14. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales:

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación – RUP vigente y en firme, con corte a vigencia fiscal año 2023.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	0.63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	0
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	Mayor o Igual a	\$3.284.178.274

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses, PTO: Presupuesto

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT) *100	Mayor o Igual a	4%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	9%

Donde: AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

- a) Para la acreditación del Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP". Esta metodología es aplicable para los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del comitente vendedor aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$INDICADOR = \frac{\sum(\text{Componente 1 del indicador}_1 * \%P_1) + (\text{Componente 1 del indicador}_2 * \%P_2) \dots (\text{Componente 1 del indicador}_i * \%P_n)}{\sum(\text{Componente 2 del indicador}_1 * \%P_1) + (\text{Componente 2 del indicador}_2 * \%P_2) \dots (\text{Componente 2 del indicador}_i * \%P_n)}$$

Donde:

Componente 1 del indicador_i:

se refiere a la información financiera de cada uno de los integrantes del comitente vendedor presente en la fórmula del indicador

Componente 2 del indicador_i:

se refiere a la información financiera de cada uno de los integrantes del comitente vendedor presente en la fórmula del indicador

$$\%P_n$$

Porcentaje de participación de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

- b) Para la acreditación del Capital de Trabajo de proponentes plurales, la metodología corresponde a la sumatoria simple, de la siguiente manera:

$$Capital\ de\ Trabajo = Indicador_1 + Indicador_i + Indicador_n = \sum_{i=1}^n Indicador_i$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Modalidad de experiencia del comitente vendedor a través de RUP:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con todos los códigos hasta el tercer nivel de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC, por lo cual deberá diligenciar y presentar el "FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR", en el cual deberá referenciar los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes de los contratos de los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46171600	Suministro	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, Vigilancia y Detección	Equipo de Vigilancia y Detección
92101500	Servicios	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	Orden Público y Seguridad	Servicios de Policía.
92121500	Servicios	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad Protección Personal	Servicios Guardias
92121700	Servicios	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad Protección Personal	Servicios Sistemas Seguridad

Experiencia del comitente vendedor a través de certificaciones:

El comitente vendedor deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de las certificaciones registradas en el RUP con las que pretende acreditar experiencia que correspondan al servicio de vigilancia y seguridad privada a través de dos (02) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y/o terminados y/o liquidados, anteriores a la fecha de presentación de documentos ; celebrados con entidades públicas y/o privadas, , o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en modalidad fija y móvil, sin armas, con medios de apoyo tecnológico y canino en cada una de las experiencias aportadas, cuya sumatoria de cumplimiento a uno punto cinco (1.5) veces al presupuesto de la negociación en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En al menos una de las certificaciones deberá contar con un valor ejecutado superior a 10.000 SMMLV acreditado en el RUP, e incluido el uso de medio tecnológico DRONE.
- Se debe evidenciar las condiciones de modalidad fija y móvil, sin armas, con medios tecnológicos y canino en cada una de las experiencias aportadas.
- Los contratos acreditados deben haber sido ejecutados dentro de los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la documentación.
- En los contratos celebrados por Consorcios y/o Uniones Temporales, para que se tenga en cuenta la respectiva experiencia este integrante debe haber tenido un porcentaje de participación igual o superior al 50% por ciento en el contrato que pretende acreditar

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y NIT.

- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto principal
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de iniciación. (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación. (dd/mm/aaaa)
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Porcentaje de participación, en caso de Consorcios, Uniones Temporales.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios o uniones temporales

Los comitentes vendedores plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo una de las certificaciones con un valor ejecutado superior a 10.000 SMMLV acreditado en el RUP, e incluido el uso de medio tecnológico DRONE.
- b) Los demás integrantes deben acreditar la experiencia solicitada cuya sumatoria incluido el literal anterior, de cumplimiento a uno punto cinco (1.5) veces al presupuesto de la negociación en SMMLV. acreditado en el RUP, y sin perjuicio de lo anterior, solo un (1) de los integrantes podrá no acreditar experiencia, en este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%)

Consideraciones para acreditar la experiencia del comitente vendedor:

- a) El comitente vendedor deberá anexar el RUP vigente y en firme
- b) En caso de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, el comitente vendedor deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.
- c) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- d) Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida y complementaria en caso que no se acredite con el certificado de contratos. .
- e) Acta de Terminación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida y complementaria en caso que no se acredite con el certificado de contratos.

- f) Acuerdo de unión temporal en caso de que en la certificación no se detallan los integrantes de la unión temporal con su porcentaje de participación en la misma.
- g) Acta de inicio debidamente diligenciada, para constatar fecha de iniciación y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida y complementaria en caso que no se acredite con el certificado de contratos.
- h) Contrato de prestación de los servicios y adiciones y/o modificaciones para en las cuales conste la información requerida y complementaria en caso que no se acredite con el certificado de contratos.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y ss. de la Ley 222 de 1995 y la Guía de Asuntos Corporativos expedida por Colombia Compra Eficiente numeral III, no se tendrá en cuenta la experiencia del comitente vendedor en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica.

Nota 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan deben ser legibles y verificables.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la dirección de estructuración de negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto y procederá a su validación.

En todo caso, la experiencia acreditada a través de operaciones celebradas en el MCP, deberá encontrarse debidamente inscrita en el registro único de proponentes RUP, los consecutivos de registro serán informados en la comunicación entregada por la sociedad comisionista vendedora.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN TÉCNICAS

1. Licencia De Funcionamiento

El comitente vendedor deberá allegar copia de la resolución que autoriza la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en **las modalidades de vigilancia fija y móvil, sin arma de fuego, con la utilización de medios tecnológicos, canina y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos, con domicilio principal en Bogotá D.C.**

En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Bolsa. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación al momento de

presentar los documentos, el comitente vendedor deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Si el documento en cuestión es presentado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento y acogerse a las consideraciones anteriores.

Para tal efecto la entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 84 del decreto 2106 de 2019 que adiciona el artículo 115ª al decreto 356 de 1994, que señala: *“ARTÍCULO 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios”.*

Nota: La licencia debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución de la operación

2. Resolución autorización Medio tecnológico Dron.

El comitente vendedor deberá allegar copia de la resolución que autoriza la licencia de medio tecnológico que incluya el servicio de DRONE, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el documento en cuestión es presentado por un Consorcio, Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá anexar este documento y acogerse a las consideraciones anteriores.

Nota: La licencia debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución de la operación

3. Resolución de Registro de Códigos Caninos

El comitente vendedor deberá anexar la resolución del registro de Códigos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente en el momento de la presentación de los documentos y durante la ejecución de la negociación de conformidad en el artículo 10º de la Resolución No. 3776 de junio 24 de 2009 la cual determina: *“Los servicios de vigilancia y seguridad privada que operen con medio canino deben registrar los caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien expedirá para tal efecto un oficio de registro, siendo este el único documento válido para avalar la idoneidad del canino, sin el registro ante esta Entidad no se podrán utilizar caninos en los puestos en que se presten servicios con este medio.”.* adjuntando:

- a) Resolución de autorización de Registro de Códigos Caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de al menos sesenta (60) caninos en especialidad Defensa Controlada con su debido certificado de Adiestramiento Canino vigente en especialidad en Defensa Controlada, expedido por la Escuela de Guía y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional y/o Escuela de Ingenieros Militares.
- b) Adicionalmente contar con sesenta (60) certificados adicionales vigentes de Adiestramiento Canino vigente en especialidad en Defensa Controlada, expedido por la Escuela de Guía y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional y/o Escuela de Ingenieros Militares
- c) Resolución de autorización de la Unidad Canina ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ubicada en el Departamento de Cundinamarca y/o Bogotá D.C.

Nota 1: Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal los literales a) y b) bastara con al menos uno o la suma de sus integrantes para el cumplimiento de este requisito

Nota 2: Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal el literal c) cada uno debe cumplir con este requerimiento.

4. Resolución de Autorización de Uniformes y Distintivos

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada incluido, el comitente vendedor anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, para jornada diaria y overol. Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

Si el comitente vendedor ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

Nota: La licencia debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato

5. Resolución de Telecomunicaciones y Permiso Para El Uso del Espectro Radioeléctrico

El comitente vendedor deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo autorice para operar en la jurisdicción del Distrito Capital, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y durante la ejecución de la operación.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben dar cumplimiento y allegar dicha Resolución de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Así mismo, el cuadro de características técnicas de la Red y frecuencias autorizadas, donde al menos **una red cuente con dos frecuencias autorizadas para operar en la jurisdicción del Distrito Capital.**

En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación al momento de presentar los documentos, el comitente vendedor deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

Si el documento en cuestión es presentado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento y acogerse a las consideraciones anteriores.

El comitente vendedor deberá **adicionalmente** presentar el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que este contenga servicios incluidos de:

- a) Servicios de Valor Agregado y Telemáticos;
- b) Servicios de Valor Agregado: Monitoreo y Localización Automática – GPS.

Con copia del contrato y certificado vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil que se presente.

Si el documento en cuestión es presentado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento y acogerse a las consideraciones anteriores.

Nota: La licencia debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato

6. Resolución de Aprobación de Horas Extras (Decreto 356 de 1994)

El comitente vendedor presentará copia de la resolución vigente a la presentación de documentos expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa **al personal de vigilante y/o guarda de seguridad, supervisores, manejadores caninos y operadores de medios.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el comitente vendedor anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

El comitente vendedor deberá manifestar mediante compromiso escrito, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución de la negociación.

Para el caso de cooperativas que se presentan de manera individual o mediante alguna figura asociativa, la misma deberá allegar la copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones en los cuales se contemple el trabajo de horas extra o trabajo complementario.

7. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El comitente vendedor deberá anexar certificación expedida por la ARL que demuestre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en un porcentaje igual al 100%. Esta certificación se debe anexar con la autoliquidación del comitente vendedor ante el Ministerio del Trabajo para el año 2024 en los términos de ley.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

El comitente vendedor deberá allegar copia legible de una póliza voluntaria adicional de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el Decreto Ley 356 de 1994, que ampare la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado (por daños o lesiones a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades) por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, errores de puntería, seguridad electrónica y caninos adiestrados, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor igual o superior a 4.000 SMMLV, junto con el recibo de caja, con la certificación de pago expedida por la compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia

En caso de que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la póliza de responsabilidad civil extracontractual todos sus miembros deben acreditarla.

Nota: La póliza debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución de la operación

9. Certificación de Mecanismo de Atención a los Usuarios

El comitente vendedor deberá emitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, suministrando dirección y teléfono, de conformidad con la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el comitente comprador.

10. Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación suscrita por su representante legal, con el compromiso a mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional, lo cual es requisito indispensable para las empresas de seguridad que están acreditadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, mínimo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.

11. Certificación de Parque Automotor

El comitente vendedor deberá acreditar mediante tarjeta de propiedad que cuenta con el mínimo de un (1) vehículo de vigilancia de modelo 2025, clase camioneta, con carrocería tipo panel, con capacidad de carga igual

o superior a 600 Kilogramos, de 1.500cc o superior, servicio público, disponible las 24 horas, para uso del coordinador de medio canino por parte del comitente vendedor o quien haga sus veces; para las actividades diarias de traslados de los canes.

El comitente vendedor deberá acreditar la siguiente documentación correspondiente a: tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica (cuando aplique según normatividad vigente) y RENOVA de registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

12. Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato

El comitente vendedor para la debida prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada al comitente comprador, requiere personal mínimo de apoyo operativo y administrativo adicional no exclusivo en la ejecución de la negociación, de ahí se debe acreditar

(i) Director de Proyectos

El comitente vendedor debe acreditar un (1) director de Proyectos para los servicios que se prestarán. Se requiere las siguientes especificaciones como condición técnica de participación, el cual deben ser presentadas con los documentos y que corresponde a:

- Profesional en carreras administrativas, demostrado con acta individual de graduación y/o diploma, tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- Profesional en Ciencias Militares y/o navales y/o administrador aeronáutico y/o administrador policial demostrado con acta individual de graduación; por Institución de Educación Superior.
- Oficial superior de las FF.MM o Policía Nacional en uso del buen retiro, acreditado con extracto de hoja de vida militar y Decreto del acto administrativo de retiro.
- Especialista en Seguridad y Defensa Nacional, acreditado con Acta Individual de grado y Diploma, por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de más de cinco (5) años.
- Especialización en calidad de posgrado en Administración de Recursos Militares; navales y/o administrador aeroespacial y/o administrador policial; demostrado con acta individual de graduación; por Institución de Educación Superior.
- Experiencia en el cargo Gerente de Proyectos de más de diez (10) años en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditado con certificaciones laborales.
- Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 15 horas.
- Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas en atención a la ley 1539 de 2012 y Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con

intensidad horaria de 50 horas, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo.

(ii) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

El comitente vendedor participante, debe acreditar un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servicios que se prestarán, diferente al Representante Legal, principales, suplentes, gerentes y/o socios/accionistas o de más perfiles de la firma comitente vendedor o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Se requiere las siguientes especificaciones como condición técnica de participación, el cual deben ser presentadas con los documentos y que corresponde a:

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Profesional en Administración de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en psicología acreditado con acta individual de graduación y/o diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Especialista en calidad de Gerencia de la Salud Ocupacional, expedida una por Institución de Educación Superior, acreditado con acta individual de graduación o diploma.
- Licencia vigente durante toda la ejecución de la negociación, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia como profesional en SST mínima de diez (10) años verificada con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/u ocupacional expedida por la autoridad competente.
- Experiencia como profesional en SST de mínimo de cinco (5) años a servicios prestados con empresas de vigilancia debidamente acreditada, con las certificaciones o constancias laborales.
- Encontrarse acreditado y con experiencia como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con las resoluciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no menor a siete (7) años a la presentación de los documentos.
- Evaluador de Competencias Laborales para el Área Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA y Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 30 horas.
- Auditor Interno Integral Norma Internacional BASC Versión 6:2022, Calidad ISO 9001:2015, ISO 28000:2022, ISO 39001:2012 e ISO 45001:2018, acreditado con el debido certificado por la autoridad competente.

(iii) Director de Servicio al Cliente

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con un (1) Director de Servicio al Cliente para los servicios que se prestarán diferente al Representante Legal, principales, suplentes, gerentes y/o socios/accionistas, o de más perfiles de la firma del comitente vendedor o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Se requiere las siguientes especificaciones como condición técnica de participación, el cual deben ser presentadas y que corresponde a:

- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Pregrado en carreras del derecho y/o Administrativas, acreditado con acta individual de graduación y/o diploma y tarjeta profesional; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Profesional como Administrador Policial acreditado con acta individual de graduación o diploma y tarjeta profesional; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar.
- Especialización en calidad de posgrado en Derecho Público; acreditado con acta individual de graduación y diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente a la presentación de documentos expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de dirección, servicio al cliente y/o coordinador no inferior a dos (2) años en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada con certificación o constancia laboral.
- Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la LEY 1539 de 2012.
- Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 30 horas y Diplomado Gerencia en Seguridad Internacional con Énfasis en CPP no inferior a 140 horas, expedido por una institución de educación superior.
- Vinculación con el comitente vendedor no inferior a seis (6) meses, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

(iv) Jefe de Operaciones

El comitente vendedor participante, debe acreditar un (1) Jefe de Operaciones para los servicios que se prestarán diferente al Representante Legal, principales, suplentes, gerentes y/o socios/accionistas, o de más perfiles de la firma comitente vendedor o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Se requiere las siguientes especificaciones como condición técnica de participación, el cual deben ser presentadas y que corresponde a:

- Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar.
- Pregrado en carreras administrativas acreditado con acta individual de graduación y/o diploma y Tarjeta Profesional con su certificado de vigencia; por Institución de Educación Superior.
- Profesional como Administrador Policial acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional; por Institución de Educación Superior.
- Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación y diploma; por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente a la presentación de documentos expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditado con constancias o certificaciones laborales.

- Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012.
- Vinculación con el comitente vendedor no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de un (1) año
- Especialista en calidad de posgrado en Alta Gerencia de Seguridad y Defensa, acreditado con acta individual de graduación o diploma; por Institución de Educación Superior.
- Curso Auditor Interno Norma Internacional BASC Vs6:2022 e ISO 28000:2022, acreditado por la autoridad competente BASC
- Diplomado en Oficial de Cumplimiento – No menor a 120 horas y formación de Auditor Interno ISO/IEC 27001:2022., acreditado por el SENA, entidades de educación superior, organismos de convenios para ello.
- Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 20 horas y curso Servicio al Cliente en la Organización expedido por el SENA.

(v) Director de Medios Tecnológicos

El comitente vendedor participante, debe acreditar un (1) director de medios tecnológicos para los servicios que se prestarán diferente al Representante Legal, principales, suplentes, gerentes y/o socios/accionistas, o de más perfiles de la firma proponente o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Se requiere las siguientes especificaciones como condición técnica de participación, el cual deben ser presentadas y que corresponde a:

- Profesional en Ingeniería Electrónica con tarjeta profesional o certificado de vigencia de la matrícula profesional, por una Institución de Educación Superior.
- Oficial superior de las FFMM y/o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y cedula militar.
- Contar con posgrado en calidad de especialización en Electrónica, por una Institución de Educación Superior.
- Contar con resolución vigente como Consultor vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Contar con experiencia como Consultor de más de siete (7) años acreditado con las resoluciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia específica en el cargo en el cargo como director de Proyectos Tecnológicos de más de diez (10) años, acreditado con certificación laboral o de experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación laboral con el comitente vendedor de más de diez (10) años acreditado con certificación laboral y pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.
- Curso en prevención y atención de desastres no menor a 30 horas de formación expedida por el SENA, Defensa Civil o Cuerpos de Bomberos con personería jurídica.

(vi) Operadores de Medios Tecnológicos

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con al menos tres (3) Operadores de Medios tecnológicos para la ejecución de la negociación con la siguiente formación:

- Curso de Reentrenamiento de operador medios tecnológicos vigente, DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, se debe adjuntar credencial de operador de medios tecnológicos debidamente expedida y acreditación vigente ante el Aplicativo APO.
- Competencia laboral en Monitorear sistemas de seguridad de acuerdo con los protocolos de operación, expedido por el SENA.
- Formación en nivel de especialización Coordinadores de medios tecnológicos – DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada.
- Formación académica aprobada como Bachiller
- Libreta Militar y tarjeta de conducta (hombres)
- Contar al menos con dos (2) años de experiencia como operador de medios tecnológicos, la cual se certificará a través de las constancias laborales respectivas.
- Vinculación con el comitente vendedor, acreditado con certificación laboral y pago de planilla a la seguridad social de al menos los dos (2) últimos años.

(vii) Coordinador del Contrato Líder

El comitente vendedor participante, debe acreditar un (1) Coordinador del Contrato Líder para los servicios que se prestarán, diferente al Representante Legal, principales, suplentes, gerentes y/o socios/accionistas o de más perfiles de la firma comitente vendedor o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Se requiere las siguientes especificaciones como condición técnica de participación, el cual deben ser presentadas y que corresponde a:

- Oficial retirado de las FFMM y/o Policía Nacional mínimo capitán, acreditado con de vida militar y/o Cedula Militar.
- Profesional en carreras administrativas, acreditado con acta individual de grado y diploma, con tarjeta profesional vigente, por una institución de educación superior.
- Pregrado en Profesional en Ciencias Militares, acreditado con acta individual de grado y/o diploma, por una institución de educación superior.
- Posgrado en calidad de Magister en Gestión de Riesgos y Desarrollo, acreditado con acta individual de grado y diploma, por una institución de educación superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Posgrado en calidad de especialización en Gerencia Integral (Proyecto, Gestión y/u Obra), acreditado con acta Individual de Grado y diploma.
- Curso de Gestión del Riesgo Bajo la norma ISO 31000:2018, acreditado por BASC y Curso Actualización Auditor Interno Norma Internacional BASC Versión 6:2022.

- Evaluador de Competencias Laborales para el Área Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA y Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 40 horas.
- Posgrado en calidad de Especialización en Docencia Universitaria; acreditado con acta individual de graduación y diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Experiencia en los cargos operativos de dirección (Jefe de operaciones y/o coordinador de contratos) de más de 4 años en empresas de vigilancia y seguridad Privada, con certificado laboral o de experiencia.
- Diplomado en SARLAFT (Sist. Adm. del Riesgo de Lavado de Activos y Finan. del Terrorismo) – No menor a 120 horas, acreditado con una institución de Educación y formación en los módulos del E-learning “Sistema ALA/CFT/CFP”, expedido por la IUAF.
- Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012.
- Vinculación con el comitente vendedor, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses.

(viii) Coordinador Medios Caninos

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) Coordinador de Medios Caninos para la ejecución de la negociación quien garantizará la formación y competencia del binomio con la siguiente formación:

- Curso de Reentrenamiento / Fundamentación en Manejador Canino vigente, DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, se debe adjuntar credencial de manejador canino debidamente expedida y acreditación vigente ante el Aplicativo APO.
- Profesional en psicología acreditado con acta individual de graduación y/o diploma y tarjeta profesional; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Posgrado en calidad de Magister en Educación, acreditado con acta individual de grado y diploma, acreditado por una institución de educación superior.
- Resolución vigente que lo acredita como Instructor Canino expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Técnico Profesional de Seguridad Canina acreditado por una Institución Universitaria.
- Vinculación con el comitente vendedor, acreditado con certificación laboral y pago de planilla a la seguridad social de al menos dos (2) últimos meses.

Nota: Las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que trata Decreto ley 2106 del 22 de noviembre de 2019. por el cual dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, de ahí que atendiendo esta ley reza: *“... las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley, y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la*

firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios." y circular Externa 20214100000145 de 2 de septiembre de 2021. Estas se entenderán vigentes en estos términos.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la dirección de estructuración de negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la dirección de estructuración de negocios mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Dirección de Estructuración de Negocios.

En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el tercer (3) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, en todo caso, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de estos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

- Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología.
- Prestar el servicio objeto de la negociación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
- Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por el comitente comprador y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el comitente comprador los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del COMITENTE COMPRADOR.
- Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos y en

particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento.

- Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de la negociación, establecidas como requisitos mínimos técnicos y de ponderación adicional.
- El comitente vendedor y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMITENTE VENDEDOR

Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el presente documento y que se precisan a continuación:

1. Cumplir durante el todo el plazo de la operación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos con el personal mínimo requerido que se describe en el numeral 2.
2. Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal.
Nota: La chaqueta será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley.
3. Garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado.
4. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
1. Nota: Se aclara que no existe vínculo laboral o contractual, entre el comitente comprador y la empresa de vigilancia o el personal dispuesto por la misma para la ejecución de la negociación.
5. Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
6. Entregar, el comitente vendedor, al IDR dentro de los (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio los documentos de certificación de policía o ejército nacional en que acredite la formación de los caninos como de defensa controlada, así como la correspondiente resolución de autorización de registro de los caninos expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, el listado de microchips y datos completos de los cuarenta y ocho (48) caninos requeridos para la prestación del servicio en el IDR. Evitar la suspensión de la prestación del servicio de forma inmediata, en caso de ser declarado incumplido, por lo que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la Bolsa en los términos de su reglamento de

funcionamiento y operación, o la Entidad y se adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que será cancelado por la entidad bajo los términos pactados, por lo que, el comitente vendedor deberá prestar el servicio con las mismas condiciones pactadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y disposiciones normativas que resulten procedentes.

7. Solicitar por escrito al supervisor de la negociación, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días calendario de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor designado por el comitente comprador, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado por el comitente comprador, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
8. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
9. Velar porque el personal que disponga el comitente vendedor para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en él.
2. Nota: Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respeto con el personal que visite las instalaciones del comitente comprador, incluyendo sus funcionarios y contratistas.
10. Disponer en la ejecución de la negociación de un director de proyecto y un supervisor exclusivo que cumpla con las funciones, calidades y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio.
11. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
12. Elaborar un estudio de seguridad, el cual deberá ser presentado al supervisor(a) designado por el COMITENTE COMPRADOR dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución de la negociación, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto de custodia, y realizar las recomendaciones a adoptar por parte del COMITENTE COMPRADOR para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas.
13. Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor de la negociación que designe el comitente comprador, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período de la negociación, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor de la negociación y el representante designado por el comitente vendedor, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.
14. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por el comitente comprador.
15. Realizar durante la primera semana de ejecución de la negociación, visita de inspección en las sedes del comitente comprador, con el fin de verificar el normal desarrollo de la negociación, el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.

16. Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por el comitente comprador, el supervisor de la empresa de vigilancia y el director del proyecto asignado por la empresa de vigilancia, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.
17. Presentar al supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación de la negociación, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio.
18. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran.
19. Allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes del inicio del servicio de la negociación, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).
20. Designar en el plazo fijado por el comitente comprador, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de estos, a solicitud del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.
21. Velar durante la jornada de trabajo, por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
22. Velar porque durante los sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio a la entidad, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.
23. Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.
24. Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designando para tal fin.
3. Nota: El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en esta entidad, y en todo caso, respecto del personal designado deberán aportarse para aprobación del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR previamente los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales.
25. Responder por las pérdidas o daños de los elementos del COMITENTE COMPRADOR, por cuanto las oficinas de la entidad son estilo oficina abierta.
4. Nota: Se aclara que, cuando se presenten pérdidas de bienes que obren en las instalaciones del comitente comprador, el comitente vendedor deberá presentar (con los soportes que demuestren la diligencia de su personal) dentro de los tres (3) días calendario siguientes al reporte dado por el supervisor designado por el comitente comprador, que adicionalmente procederá a la evaluación de los hechos reportados, para lo cual, el supervisor designado por el comitente comprador contará con tres (3) días calendario para validación y remitir el informe final.

5. En caso de que, el comitente vendedor no presente el informe o el supervisor designado por el comitente comprador concluya que los hechos que llevaron a la pérdida son atribuibles al comitente vendedor y su personal designado, deberá reponer el bien objeto de pérdida en las mismas o mejores condiciones.
26. Pagar oportunamente los salarios de los trabajadores vinculados en la ejecución de la operación y en consecuencia realizar en forma oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, para todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales, así mismo la liquidación de los contratos, correspondiente en dado caso.
27. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución de la negociación.
28. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente el COMITENTE COMPRADOR y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
29. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.
30. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el COMITENTE COMPRADOR a través del Supervisor.
31. Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR, así como el porte de armas dentro de la misma.
32. Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
33. Entregar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al momento de inicio del servicio de la negociación al Supervisor asignado por el COMITENTE COMPRADOR, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.
34. Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.
35. Prestar el servicio como condición de entrega y prestación del servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
36. Asistir a las reuniones que le solicite el comitente comprador a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto de la negociación y suscribir las actas correspondientes.
37. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución de la negociación con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designada por el COMITENTE COMPRADOR.
38. Mantener el precio de cierre de la operación conforme al documento entregado el día de la celebración de la negociación que hará parte integral del proceso de contratación sin reajuste alguno, durante la vigencia de este, salvo lo exija la normatividad vigente.
39. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comitente comprador, tanto de los guardas de seguridad, como el personal operativo y los medios tecnológicos requeridos.

40. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del comitente vendedor, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
41. En caso de aplicar, el comitente vendedor, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el comitente vendedor saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes.
42. Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.
43. Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados del comitente vendedor en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en veinticuatro (24) horas.
44. Poner a disposición del COMITENTE COMPRADOR al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 3 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.
45. Atender en un plazo máximo de cuatro (4) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio.
46. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor de la negociación.
47. Atender en un plazo máximo de tres (3) días calendario cualquier requerimiento realizado por los supervisores del COMITENTE COMPRADOR.
48. Examinar como mínimo bimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
49. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día.
50. Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando.
51. Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.
52. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de iniciación del servicio de la negociación, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del COMITENTE COMPRADOR y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
53. Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo del comitente vendedor, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la negociación.
54. Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente los supervisores de la negociación designados por la Entidad.
55. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
56. Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.

57. Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
58. Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios, a su propia central de monitoreo, al supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR.
59. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo según las políticas de la entidad contratante y conforme a la normatividad vigente.
60. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento la negociación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Dentro de la asignación por medios tecnológicos requerida por el comitente comprador, se hace necesario el uso de cámaras de seguridad y su circuito cerrado de televisión CCTV, y en cuyo caso la atención a los diferentes eventos por hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones del comitente comprador, el tratamiento de esta información y más aún para el caso de imágenes de hechos mediante operaciones por captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, son considerados bajo términos de privacidad, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. La implementación de los sistemas de video es realizada por un tercero ajeno a la entidad, para este caso la empresa de vigilancia privada y tiene la calidad de encargados del tratamiento de la información.

Bajo los criterios anteriores, corresponde únicamente al supervisor designado por el comitente comprador, realizar el tratamiento formal de solicitud ante la empresa de seguridad privada, el cual debe ser estrictamente mediante documento escrito y dirigido al Representante Legal de la empresa de seguridad privada. Dicha solicitud, tendrá un consecutivo de evento y es quien recibe directamente la información de primera mano, recibiendo además un concepto verbal sobre el mismo.

Posteriormente y siendo analizada la información motivo de investigación por parte de la empresa de seguridad privada, se recibe concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en dicho evento siendo parte activa de las personas destinatarias del servicio. Si la información representa alto riesgo y de gravedad por hechos de daños físicos a personas o bienes dentro de una investigación por entes externos, tanto la empresa de seguridad privada como el comitente comprador, solamente procederá a entregar la información confidencial, hasta tanto no sea requerida mediante oficio formal por los entes externos investigativos y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio, entre ellos, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería de Bogotá; para el caso de entes internos la dependencia que formalmente lo solicite, como entes responsables del buen manejo y criterio del mismo, teniendo en cuenta en tiempos, lo expuesto en el Documento de Condiciones Especiales *“Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener Backups de mínimo de treinta (30) días calendario²², bien sea en discos de DVD/Blueray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información.”*

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 860.061.099-0

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la operación. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución de la operación seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación de la operación.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la operación.	Por el plazo total de ejecución de la operación y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación	Por el plazo total de ejecución de la operación y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL El valor asegurado será por el 5% del valor de la negociación.	Por el plazo de ejecución.

* Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

* Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, al día siguiente hábil al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

11. PENALIZACIONES

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:

Se produce la afectación cuando la sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.

No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunos.

No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna. Porte indebido de uniformes y equipos.

Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.

Actos de indisciplina.

Pérdida de bienes entre otros.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso de que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.

El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.

En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionados con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación incumplida hasta llegar a dos por ciento (2.0%).

Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN "OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR", plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o cinco llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuento incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.

En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Parques o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

NOTA: El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de esta.